



Gobierno  
de España

Ministerio  
de Empleo  
y Seguridad Social

Secretaría de Estado  
de la Seguridad Social

Dirección General  
de Ordenación  
de la Seguridad Social

# Seguridad Social

# Proyecto de Presupuestos Ejercicio 2016

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR PROGRAMAS Y MEMORIA  
DE OBJETIVOS**



**INSTITUTO DE MAYORES  
Y SERVICIOS SOCIALES**

**TOMO III**



## ÍNDICE

<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS</b>	<b>5</b>
<b>DESCRIPCIÓN ECONÓMICO-FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>39</b>
<b>SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS</b>	<b>47</b>
<b>ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN</b>	<b>51</b>
<b>PROGRAMA 1201.- “PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS”</b>	<b>55</b>
<b>PROGRAMA 3131.- “PRESTACIONES ECONÓMICAS, RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL”</b>	<b>69</b>
<b>PROGRAMA 3132.- “ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA”</b>	<b>85</b>
<b>PROGRAMA 3134.- “AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA”</b>	<b>101</b>
<b>PROGRAMA 3591.- “DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES”</b>	<b>121</b>
<b>RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS</b>	<b>135</b>
<b>AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS</b>	<b>141</b>
<b>RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS</b>	<b>145</b>
<b>RESUMEN DE GASTOS POR ENTIDADES Y CATEGORÍAS ECONÓMICAS</b>	<b>149</b>



## **DESCRIPCION GENERAL DE OBJETIVOS**

---

---



## **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL IMSERSO.**

### **1.1. Naturaleza y competencias**

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero) es la Entidad Gestora de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, con naturaleza de entidad de derecho público y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que le están encomendados a tenor del artículo 59.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Las competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales se establecen en el Real Decreto 1226/ 2005, de 13 de octubre. (BOE n.º 246, de 14 de octubre de 2005).

Estas competencias se refieren a las siguientes materias:

- La gestión y seguimiento de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas.
- Los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.
- El seguimiento de la gestión de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido se aprueba por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- La propuesta de normativa básica que garantice los principios de igualdad y solidaridad para la determinación de los baremos, a los efectos de reconocimiento del grado de discapacidad.
- La propuesta y ejecución, en su caso, de las funciones atribuidas a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, en el artículo 2 del Real Decreto 200/2012 de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en relación con la articulación de la participación de la Administración General del Estado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de

Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

- El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas mayores.

- El establecimiento y gestión de centros de atención especializada o de aquellos a los que se les asignen objetivos especiales de investigación de ámbito de actuación estatal en el campo de acción del Instituto.

- La propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales de ámbito estatal en áreas de personas mayores y de personas en situación de dependencia.

- Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional en materias y colectivos de su ámbito de acción.

## **1.2. Normativa reguladora**

Las disposiciones fundamentales que regulan las competencias y estructura del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, son las siguientes:

- Orden de 17 de enero de 1980, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen y Funcionamiento de los Consejos Generales del INSS, INSALUD e IMSERSO (BOE de 22.01.80).

- Orden de 16 de noviembre de 1981 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen y Funcionamiento de las Comisiones Ejecutivas Provinciales y de los Consejos Generales del INSS, INSALUD e IMSERSO (BOE de 25.11.81).

- Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 246, de 14.10.05).

- Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE nº 51. de 01.03.2011).

- Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 315, de 31.12.2011).

- Real Decreto 200/2012 de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 20, de 24.01.2012).

Este marco normativo se completa con las disposiciones que regulan las distintas prestaciones del Imserso, que seguidamente se citan:

■ **Pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación y Prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad.**

- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En este Texto Refundido se integra la derogada Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas.

- Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo. Desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas (B.O.E. de 21.03.91).

- Orden PRE/3113/2009 de 13 de noviembre, por la que se dictan normas de aplicación y desarrollo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla, en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, sobre rentas o ingresos computables y su impugnación (B.O.E. de 20.11.09).

- Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva (B.O.E. de 04.8.12).

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. (B.O.E. de 03.12.13).

- Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982 (derogada por RDL 1/2013) de Integración Social de las personas con discapacidad (BOE de 27.02.84).

- Orden de 13 de marzo de 1984, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la que se establecen las normas de aplicación de las prestaciones sociales y económicas reguladas en el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero (BOE de 22.03.84).

- Ley 3/1997, de 24 de marzo, sobre recuperación automática del subsidio de garantía de ingresos mínimos por invalidez (BOE del 25.03.97).

- Real Decreto 1734/1994 de 29 de julio, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los procedimientos relativos a las prestaciones sociales y económicas para la integración social de las personas con discapacidad, las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social y las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los emigrantes españoles (BOE de 02.08.94).

#### ■ **Valoración del grado de discapacidad**

- Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. (BOE nº 22 de 26.01.00).

- Orden de 2 de noviembre de 2000. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación dependientes del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y se desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de discapacidad dentro del ámbito de la Administración General del Estado. (BOE nº 276 de 17.11.2000).

- Orden de 12 de junio de 2001 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sobre creación, composición y funciones de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración de Grado de Discapacidad.

- Orden TAS/646/2007, de 9 de marzo por la que se modifica la Orden de 12 de junio de 2001, sobre creación, composición y funciones de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad.

- Real Decreto 1169/2003, de 12 de septiembre, por el que se modifica el anexo I del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE nº 238, de 4.10.03).

- Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE nº 311, de 26.12.09).

- Real Decreto 1364/2012, de 27 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. (BOE nº 245, de 11.10.2012).

- Orden SSI/1474/2014, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación dependientes del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y se desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de discapacidad dentro del ámbito de la Administración General del Estado (BOE nº190 de 06.08.2012).

#### ■ **Programas Estatales**

- Orden de 7 de julio de 1989. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Regula la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas en Centros Residencias para la Tercera Edad y personas con discapacidad. (BOE nº165, de 12.07.1989).

- Orden de 26 de diciembre de 1990. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales.(BOE nº10 de 11.01.1991), que modifica la Orden de 15 de marzo de 1989, (BOE nº 81 de 5.04.1989) de que establece y regula el Servicio de Termalismo Social.

- Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, por el que se regula el Consejo Estatal de las Personas Mayores (BOE 5.02.05, corrección de errores 11.03.05) y modificado por el Real Decreto 1434/2008, de 29 de agosto.

#### ■ **Subvenciones**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones.

- Orden TAS 980/2007, de 2 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Imserso (BOE de 14.04.2007).

- Orden TAS 1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE de 9.06.2007).

- Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 62 de 13.03.2015).

#### ■ **Gestión de Centros**

- Orden de 7 de septiembre de 1982. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Recuperación de personas con discapacidad física, del Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE nº 227, de 22.09.1982).

- Orden de 13 de noviembre de 1984. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Asistencia a personas con discapacidad física de la Seguridad Social (BOE nº 227, de 19.11.1984).

- Orden de 16 de mayo de 1985, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se aprueba el Estatuto Básico de los Centros de la Tercera Edad del Instituto Nacional de Servicios Sociales de la Seguridad Social (BOE nº 128, de 29.05.1985).

- Orden de 8 de enero de 1986. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Baremos de admisiones, traslados y permutas en Centros Residenciales del Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE nº 15, de 17.01.1986).

- Orden de 7 de abril de 1989. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Crea el Centro Estatal de Autonomía Personal y de Ayudas Técnicas (CEAPAT) (BOE nº 87 de 12.04.1989).

- Orden de 4 de junio de 1992. Ministerio de Asuntos Sociales. Se aprueba el Estatuto Básico de los Centros Residenciales para personas con discapacidad del Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE nº 144 de 16. 06.1992).

- Orden de 4 de junio de 1993, por la que se modifica la Orden de 16 de mayo de 1985 que aprobó el Estatuto Básico de los Centros de Tercera Edad (BOE nº 174 de 22.07.1993).
  
- Orden de 30 de septiembre de 1994 por la que se modifican determinadas normas del Estatuto Básico de Centros Residenciales para personas con discapacidad del INSERSO, aprobado por Orden de 4 de junio de 1992 (BOE nº 243 de 11.10.1994).
  
- Orden TAS 55/2002, de 8 de enero de 2002, por la que se crea el Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC) (BOE nº 15, de 17.01.2002).
  
- Orden TAS/3460/2007, de 28 de noviembre, por la que se crea el Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en San Andrés de Rabanedo (León) (BOE nº 286, de 29.11.07).
  
- Orden TAS/3775/2007, de 19 de diciembre, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias en Salamanca (BOE nº 306, de 22.12.07).
  
- Orden SAS/2007/2009, de 20 de julio, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus familias, en Burgos (BOE nº 179, de 25.07.09).
  
- Orden SSI/2416/2014, de 17 de diciembre, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención Psicosocial a Personas con Trastorno Mental Grave, en Valencia (BOE nº 309, de 23.12.2014).
  
- Orden SSI/1189/2015, de 18 de junio, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas en situación de Dependencia, en León (Boletín Oficial del Estado nº 147 de 20 de junio).
  
- Orden SSI/1190/2015, de 18 de junio por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención Sociosanitaria para Personas en situación de Dependencia, en Soria (Boletín Oficial del Estado nº 147 de 20 de junio).

- Resolución de 26 de agosto de 1987, de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), por la que se regulan los ingresos, traslados y permutas en los Centros Residenciales de la Tercera Edad (BOE nº 235, de 01.10.87).

-Resolución de 26 de agosto de 1987, de la Dirección General del INSERSO, por la que se regulan los ingresos, traslados, permutas y liquidación de estancias en los Centros Residenciales para personas con discapacidad (BOE nº 235, de 01.10.87).

-Resolución de 18 de enero de 1993, de la Dirección General del INSERSO, por la que se regulan los ingresos y traslados en los centros de recuperación de personas con discapacidad física (BOE nº 97 de 23.04.1993).

- Resolución de 12 de diciembre de 2013, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de las Cartas de servicios propuestas por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE 13/01/2014).

#### ■ **Normativa sobre Dependencia**

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.

- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

- Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.
  
- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
  
- Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
  
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
  
- Real Decreto 291/2015, de 17 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
  
- Orden TAS/2455/2007, de 7 de agosto, por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo de los Reales Decretos que desarrollan la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en las Ciudades de Ceuta y de Melilla. Modificada por la Orden TAS/278/2008, de 8 de febrero, y la Orden ESD/480/2009, de 13 de febrero.
  
- Orden TAS/2632/2007, de 7 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el Convenio Especial en el Sistema de la Seguridad Social
  
- Orden SAS/2287/2010, de 19 de agosto, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la acreditación de los centros, servicios y entidades privadas, concertadas o no, que actúen en el ámbito de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en las ciudades de Ceuta y de Melilla.
  
- Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- Resolución de 23 de Mayo de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales por el que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se establecen los acuerdos en materia de valoración de la situación de dependencia.
  
- Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para Autonomía y Atención a la Dependencia.
  
- Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes en materia de formación e información de cuidadores no profesionales.
  
- Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en materia de órganos y procedimientos de valoración de la situación de dependencia.
  
- Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre los criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y el importe de las prestaciones económicas para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I.
  
- Resolución de 3 de agosto de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre determinación del contenido de los servicios de promoción de la autonomía personal dirigidos a las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I.
  
- Resolución de 30 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del SAAD, sobre criterios comunes para la conceptualización, elaboración y evaluación de buenas prácticas en el SAAD.
  
- Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la

Autonomía y Atención a la Dependencia para la Mejora del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios, recomendaciones y condiciones mínimas para la elaboración de los planes de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal; datos básicos del Sistema de Información del SAAD y Catálogo de referencia de servicios sociales.

- Resolución de 25 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas de los planes de atención integral a menores de tres años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla y Evaluación anual correspondiente al ejercicio 2012 de los resultados de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

- Resolución de 12 de diciembre de 2013, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de las Cartas de servicios propuestas por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

- Resolución de 31 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre los criterios para determinar el contenido del servicio de promoción de la autonomía personal para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado II y III, y la evaluación anual correspondiente al ejercicio 2013 de los resultados de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

### **1.3. Estructura y funciones**

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, estableciendo los siguientes órganos:

## **Estructura**

### ■ **Servicios Centrales**

- a) De participación en el control y vigilancia de la gestión:
  - El Consejo General.
  - La Comisión Ejecutiva.
- b) De dirección:
  - Dirección General.
  - Secretaría General.
  - Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.
  - Subdirección General de Gestión
  - Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.

### ■ **Servicios Territoriales**

La gestión directa del Instituto se realiza, en este nivel, a través de las Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla y de los Centros que dependen directamente del Instituto: Centros de Promoción de la Autonomía Personal (CRMF), Centros de Atención y Referencia para Personas con Dependencia (CAMF) y Centros de Referencia Estatal (CRE).

### ■ **Otros Órganos de Participación y Cooperación**

Además de los órganos citados, que forman parte de la estructura básica del Imserso, existen los siguientes órganos de participación y cooperación:

- Consejo Estatal de las Personas Mayores, órgano colegiado interministerial de carácter asesor y consultivo de la Administración General del Estado que tiene la finalidad de institucionalizar la colaboración y participación de las personas mayores.
- Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y Comisión Delegada, órgano de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, creado por la Ley 26/2007, de 14 de diciembre, modificada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

- Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, órgano asesor, mediante el cual se hace efectiva, de manera permanente, la participación social en el Sistema y se ejerce la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales en el mismo.

### **Funciones**

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, fija las funciones que corresponden al Imserso de acuerdo con la estructura mencionada en el apartado anterior.

Estas funciones pueden consultarse en la página Web del Imserso. [www.imserso.es](http://www.imserso.es)

## **2. LÍNEAS DE ACCIÓN Y PRIORIDADES DEL INSTITUTO EN EL EJERCICIO 2016**

El presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) para el ejercicio 2016 se enmarca en el contexto general de las líneas programáticas definidas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y que están orientadas a la consecución de uno de los objetivos prioritarios del Gobierno: la consolidación, mejora y actualización de las políticas de bienestar.

En el ámbito competencial del Instituto tales políticas se orientan, prioritariamente, a los colectivos de personas mayores y personas en situación de dependencia para garantizar su dignidad, autonomía, autorrealización, participación y cuidados asistenciales cuando así proceda.

Para este ejercicio se establecen las siguientes líneas de actuación:

2.1. La primera línea de acción consiste en continuar con el desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las personas en situación de dependencia y el seguimiento de la implantación del Sistema, una vez que en julio de 2015 se ha completado la aplicación de la Ley a todos los Grados de dependencia, al hacerse efectivo el derecho a las prestaciones de las personas valoradas con el Grado I Dependencia Moderada, de acuerdo con el calendario de aplicación progresiva de la Ley, establecido en su disposición final primera. Como objetivos se destacan:

- La atención de forma prioritaria a las personas con un mayor grado de dependencia que se encuentran pendientes de recibir atención, mejorar el proceso de

valoración de la dependencia y el procedimiento para el acceso a las prestaciones, de manera que se reduzca en la medida de lo posible el número de personas que se encuentren pendientes de reconocimiento de su prestación.

□ Continuar con el objetivo de mejorar la calidad de la atención que se presta a los beneficiarios del SAAD y el fomento al empleo, priorizando la prestación de servicios frente a la prestación económica por cuidados en el entorno familiar, que tiene carácter excepcional en la Ley.

□ Realizar el seguimiento de la información y de los datos que constan en la nueva herramienta del Sistema de Información del SAAD, para verificar su conformidad a la normativa aprobada y dotar al Sistema de mayor calidad y transparencia en la información.

□ Realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados obtenidos en la aplicación del Baremo de valoración de la situación de dependencia, una vez completada la implantación efectiva de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, conforme a lo recogido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 174/2001, de 11 de febrero por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia.

□ Valoración del impacto de las medidas propuestas en el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y Dependencia, publicado por Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, para la revisión de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, recogidas en el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre. y determinación del perfil de los nuevos cuidadores no profesionales.

□ Adaptación del Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, aprobado por Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, a la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, así como la modificación del plazo establecido para el cumplimiento del requisito sobre cualificación profesional de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de domicilio, del citado Acuerdo.

- Continuar con la administración del Sistema de Información, dando la posibilidad a las comunidades autónomas de administrar de forma autónoma el módulo de gestión, una vez completada la incorporación de todas las comunidades autónomas a la nueva herramienta informática de gestión del SAAD. .
- Gestión de la Red de Centros de Referencia Estatal orientados para el desarrollo de programas y servicios de alta prioridad para el Estado en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Control y seguimiento de los Centros de Referencia Estatal de Valencia, León y Soria, puestos en marcha el pasado año.
- Completar la Red de Centros de Referencia Estatal mediante la apertura del Centro de Langreo.

2.2. La segunda línea de acción se centra en el desarrollo de programas de envejecimiento activo y saludable y prevención de la dependencia que constituye uno de los ejes estratégicos de las políticas sociales del Gobierno.

Los objetivos se centran en desarrollar programas para potenciar las capacidades físicas e intelectuales de las personas mayores, tales como:

- La ocupación del ocio a través del Programa de Turismo del IMSERSO que tiene como objetivos mejorar la calidad de vida de las personas mayores, favorecer el mantenimiento y creación del empleo y potenciar la actividad económica del sector turístico.
- El Programa de Termalismo del IMSERSO destinado a facilitar a las personas mayores su acceso a los tratamientos termales mejorando su calidad de vida al tiempo que se favorece y dinamiza el empleo y la actividad económica en las zonas donde se ubican las estaciones termales.
- El Programa de promoción cultural y de vida saludable, como apoyo para una jubilación deseada y flexible para la consecución de una vida autónoma y satisfactoria.
- El Programa de protección de los derechos individuales de las personas mayores mediante el cual, y a través del desarrollo de diferentes actuaciones, se protejan no sólo los derechos individuales y colectivos sino que garantice la difusión de esos derechos para su pleno ejercicio.

- Desarrollo de programas destinados a fomentar las experiencias intergeneracionales, prestar apoyo a las personas mayores que viven solas e impulsar la atención a las personas mayores y personas con dependencia que viven en entornos rurales.

2.3. Una tercera línea es gestionar en cooperación con las Comunidades Autónomas dos importantes modalidades prestacionales de alcance estatal, así como las distintas subvenciones dirigidas a organizaciones no gubernamentales de personas mayores y de personas con discapacidad:

- La Gestión de las pensiones de invalidez y jubilación de carácter no contributivo (PNC) del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del art. 41 de la Constitución.
- La Gestión de las prestaciones establecidas por la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.
- La gestión de las Subvenciones del Régimen General para personas mayores, Subvenciones individuales y a Entidades de personas mayores y personas con discapacidad en Ceuta y Melilla y beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Instituto.
- Las actuaciones de Turismo y Termalismo para personas con discapacidad que facilita a las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial el disfrutar de los bienes de ocio y de salud en un entorno adaptado además de favorecer el descanso de familiares y cuidadores, a través de subvenciones a entidades del sector.

2.4. Para el desarrollo de las líneas de acción anteriormente descritas, el presupuesto del Imsero contempla también los siguientes programas funcionales de innovación y apoyo técnico, así como los relativos a las relaciones internacionales y de RR.HH.:

- La Unidad de Información de Mayores y Servicios Sociales como servicio público implicado en las políticas de atención a la población de mayores.

- El programa de Formación especializada como instrumento de carácter anual, en el que se ordena la actividad del Imserso dirigida a la formación, reciclaje y perfeccionamiento de los profesionales que trabajan en el ámbito de los servicios sociales.
- Plan editorial del Imserso, para la edición de las publicaciones periódicas y unitarias oficiales, relacionadas con los contenidos y colectivos propios del Instituto.
- La ejecución del programa de calidad que se incluye en el marco general para la mejora de la calidad en la Administración que establece el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio.
- Los Programas europeos e internacionales a través de los cuales el Instituto participa en la política social europea e internacional dirigida a las personas mayores y en situación de dependencia.
- El Programa de Cooperación con Iberoamérica por el que el Instituto coopera con los países Iberoamericanos directamente a través de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica (RIICOTEC) cuya Secretaría Ejecutiva corresponde al Imserso.
- Medidas de mejora y consolidación de los RR. HH. en los centros propios de gestión directa, instrumentalizadas principalmente a través de:
  - La Oferta de Empleo Público, para la cobertura de plazas vacantes estructurales de atención directa, dentro del Convenio Único y de necesaria cobertura.
  - La cobertura de puestos vacantes de Responsables de Área, fuera de Convenio Único.

### **3. SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia conlleva el establecimiento de un nuevo derecho universal y subjetivo de ciudadanía que garantiza atención y cuidados a las personas dependientes y configura la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como un sistema integrado de servicios y prestaciones en todo el territorio del Estado a través de una red de utilización pública que integra de forma coordinada centros, servicios públicos y servicios privados debidamente acreditados, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias.

### ***Principios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia***

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se fundamenta, entre otros, en los siguientes principios:

- El carácter universal y público de los servicios y prestaciones.
- El acceso a las prestaciones de dependencia en condiciones de igualdad y no discriminación.
- La equidad en la distribución territorial de los recursos.
- La promoción de las condiciones precisas para que las personas en situación de dependencia puedan llevar una vida con el mayor grado de autonomía posible.
- La permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida.
- La colaboración de los servicios sociales y sanitarios, públicos y privados, con y sin ánimo de lucro, en la prestación de los servicios a los usuarios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.
- La coordinación y colaboración interadministrativa.

#### **3.1. Medidas para el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.**

Las principales actividades del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son:

- El desarrollo de las prestaciones y servicios previstos en la Ley, mediante la financiación del nivel de protección mínimo garantizado, que corresponde a la Administración General del Estado, realizando el seguimiento de las medidas adoptadas para lograr una reducción en el gasto por este concepto y reforzar la propia sostenibilidad presente y futura del Sistema. La asignación del nivel mínimo de protección a las comunidades autónomas se realiza en función del número de personas atendidas, el grado de dependencia y el tipo de prestación, ponderándose

positivamente los servicios frente a las prestaciones económicas, mediante el ratio 70/30 en el ejercicio 2016

- Desarrollo de acciones para la aplicación homogénea y actualizada del baremo único y del procedimiento de valoración de la situación de Dependencia, a través de la Comisión Técnica de coordinación y seguimiento de la aplicación del baremo de Valoración de la situación de Dependencia.
- Desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a través de sus Direcciones Territoriales en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y de Melilla.
- La administración del Sistema de Información para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como la información relativa a la red de centros y servicios.
- Aplicación de la nueva normativa de desarrollo sobre las cuestiones más importantes del Sistema (capacidad económica y participación de los beneficiarios en el coste de las prestaciones, nivel mínimo de financiación, tipos de prestaciones e intensidades de los servicios, Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, etc...), sin perjuicio de su posterior desarrollo por las comunidades autónomas en las materias en que resulten competentes.

### **3.1.1. Programas de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia en Ceuta y Melilla.**

Estos programas tienen como objeto proporcionar ayudas básicas para la permanencia en sus hogares de personas mayores y de personas con dependencia.

Se trata de programas que aportan ayuda a las personas dependientes y a sus familias posibilitando la permanencia de los usuarios en su domicilio y evitando el internamiento residencial que es una solución mucho menos normalizada y deseable para los beneficiarios. Tanto la Teleasistencia como la ayuda a Domicilio son pilares fundamentales del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

En relación con la ayuda a domicilio y la teleasistencia domiciliaria básica, se llevó a cabo por el Imserso delegación de estas competencias a las Ciudades de Ceuta y de Melilla, efectuadas por Resoluciones de 2 de Octubre de 2013 (BOE nº 244 de 11.10 2013). El seguimiento de estas actuaciones se efectúa de forma anual por este Instituto.

### **3.2. Programa de Centros**

Este programa está destinado a la promoción de la autonomía personal y a la atención de personas en situación de dependencia, personas mayores o personas con discapacidad grave que por sus especiales circunstancias requieran este tipo de servicios, bien sea en régimen residencial o de media pensión. Asimismo a promover en todos los territorios del Estado la mejora de la calidad y la eficacia de los recursos (centros, servicios, programas, métodos, etc.) dirigidos a un sector de personas con discapacidad y/o de personas mayores en situación o en riesgo de dependencia con el objeto de servir de referencia para todos los recursos del Estado en la materia objeto de su especialización.

Para ello, el Imsero dispone de una red de centros dedicados a la atención directa de personas mayores y a la atención de personas con graves discapacidades y de una red Centros de Referencia Estatal.

#### **3.2.1 Centros de Promoción de la Autonomía Personal**

**Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF):** son centros de ámbito estatal que, sobre un enfoque integral de la rehabilitación, y de promoción de la autonomía personal, prestan un conjunto de servicios recuperadores, con especial incidencia en los de recuperación médico-funcional, psicosocial y profesional, a personas con discapacidad física y sensorial, en régimen de internado o media pensión, de acuerdo con las circunstancias personales del beneficiario. Están en ubicados en S. Fernando (Cádiz), Lardero (La Rioja), Madrid, Albacete, Salamanca y Bergondo (A Coruña), además del Centro de Recursos para la Promoción de la Autonomía Personal ubicado en Melilla.

#### **3.2.2 Centros de atención para personas en situación de dependencia:**

**Centros de Atención a Personas con discapacidad física:** son instituciones que ofrecen atención integral a las personas con discapacidad física que, careciendo de posibilidades de recuperación profesional e integración laboral, encuentran grandes dificultades para ser atendidos en su entorno familiar y social para la realización de las actividades de la vida diaria. Están en funcionamiento los CAMF de Alcuéscar (Cáceres), Pozoblanco (Córdoba), El Ferrol (A Coruña), Guadalajara y Leganés (Madrid).

### **3.2.3 Centros de Referencia Estatal**

Los Centros de Referencia Estatal son recursos creados para la promoción y desarrollo de programas y servicios de alta prioridad para el Estado en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Para promover la atención de las necesidades de estas personas.

El ámbito de actuación de estos Centros es estatal, en virtud de la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas cuyo artículo 16, apartado 2, d) señala que “El Estado podrá establecer Planes Generales de necesidades, programas y servicios y, en su caso, reservarse la creación y gestión de centros de ámbito estatal o gestión de planes de este mismo ámbito”.

Como Centros de Referencia, su cometido es la gestión de conocimiento, el desarrollo de programas innovadores y de métodos de intervención y la promoción de buenas prácticas (servicios, equipamientos, métodos y técnicas de intervención, etc.) en atención socio sanitaria a las personas en riesgo o situación de dependencia de su especialización. Para el desarrollo de tal cometido, desempeñan las siguientes funciones:

- Análisis, sistematización y difusión de información y documentación.
- Fomento de la investigación científica y del desarrollo e innovación de métodos y técnicas de intervención.
- Formación y perfeccionamiento de profesionales y elaboración de normas técnicas.
- Apoyo, asesoramiento y asistencia técnica a instituciones y otros recursos del Sector.
- Consultoría y Asistencia Técnica. Con funciones de apoyo técnico a las Administraciones competentes en estas materias, así como a otras Instituciones y Entidades públicas, privadas y profesionales que trabajen en la atención del colectivo al que dedican su atención.

En estos Centros de Referencia Especializados, dependiendo de su naturaleza y finalidad, y para el cumplimiento de sus fines se desarrollan programas de atención directa, prioritariamente:

- Servicios prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal, que comprende rehabilitación: Médico-funcional, entrenamiento en la autonomía personal y rehabilitación psicosocial y apoyos personales.
  
- Servicios de asistencia personal, Servicios de salud, Servicios de manutención y alojamiento, en régimen residencial, de Centro de Día o de Centro de Noche y otros servicios especializados adecuados a las personas usuarias, de duración temporal.
  
- Servicios de apoyo familiar, de readaptación al entorno comunitario y de reinserción social y de cooperación con organizaciones no gubernamentales del sector.

**a) Centros en funcionamiento:**

- **Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT):** es un establecimiento público de servicios de ámbito estatal, destinado a potenciar la investigación y aplicación de las modernas técnicas que repercuten en todos los aspectos de la rehabilitación, y a la difusión de las innovaciones tecnológicas, que pueden aplicarse para facilitar la mejora de los niveles de autonomía de las personas mayores y con discapacidad. Está ubicado en Madrid.
  
- **Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC):** el CEADAC es un recurso estatal especializado en la rehabilitación integral de personas con lesión cerebral adquirida y no progresiva de cualquier origen. Para el logro de sus fines desarrollará una doble misión: como centro especializado en la atención sociosanitaria de personas con daño cerebral y sus familias, y como centro de referencia para la promoción y apoyo de otros recursos del sector. Se encuentra ubicado en Madrid.
  
- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Grave Discapacidad Física:** este centro se ubica en San Andrés del Rabanedo (León). Constituye un recurso estatal de referencia especializado en la rehabilitación y en la promoción de la autonomía personal de personas con graves discapacidades físicas en situación de dependencia.
  
- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias:** ubicado en Salamanca, el Centro constituye un recurso de ámbito estatal, especializado en la investigación, análisis,

evaluación y conocimiento de las mejores fórmulas para la atención sociosanitaria de personas con esta enfermedad, con un enfoque de centro de enlace, foro de encuentro y colaboración con el conjunto de organismos y entidades que dirigen y prestan su atención a esta enfermedad.

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familias:** este Centro es un recurso estatal creado para la promoción de recursos (servicios, equipamientos, métodos y técnicas de intervención) en todo el territorio del Estado para atender a personas con enfermedades raras (prevalencia menor a 5 casos por 10.000). Desarrolla experiencias-piloto y buenas prácticas en asociación con diferentes redes de recursos. Está ubicado en Burgos.
- **Centro de Referencia Estatal de Atención Psicosocial a Personas con Trastorno Mental Grave, de Valencia.** Este Centro, ubicado en Valencia, es un recurso estatal cuyo objetivo es promover en todos los territorios del Estado la mejora de la atención socio-sanitaria y de la calidad de vida de las personas con Trastorno Mental Grave y de sus familias. Los Servicios de Referencia de este centro, se plantean como un recurso de ámbito estatal, especializado en la investigación, estudio y conocimiento de los mejores sistemas de atención social y sanitaria para las personas con trastorno mental grave. Los Servicios de Atención Directa ofrecen asistencia personalizada, servicios de rehabilitación psicosocial y laboral, y servicios de apoyo a las familias.
- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas en Situación de Dependencia.** Este Centro, ubicado en León, y cuyo objeto es la gestión del conocimiento y la excelencia que sirva de ejemplo de buenas prácticas a los recursos del sector, está previsto como recurso, socio-terapéutico y de apoyo a la familia que en régimen de día, presta atención integral y especializada a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de personas en situación de dependencia promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual.
- **Centro de Referencia de Atención Sociosanitaria a Personas en Situación de Dependencia.** Este Centro, ubicado en Soria, es un recurso social que se define como recurso sociosanitario y de apoyo a la familia que en régimen de día, presta atención integral y especializada a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de la persona en situación de dependencia, promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual.

#### **b) Centros pendientes de apertura:**

- **Centro de Referencia Estatal para Personas con Graves Discapacidades Neurológicas. “Stephen Hawking”. Langreo (Asturias).** Este Centro ubicado en Langreo (Asturias), ira dirigido, a la promoción de la autonomía personal y la prevención de las situaciones de dependencia de personas con discapacidades de origen neurológico, dando prioridad a las personas con lesiones medulares, daño cerebral sobrevenido y esclerosis lateral amiotrófica, y fomentará y desarrollará estudios e investigaciones, formación especializada y difusión de información y conocimientos relativos a las personas de este sector.

#### **3.2.4. Centros para personas mayores en Ceuta y Melilla**

- **El centro Polivalente de Servicios para Personas Mayores de Melilla** es un recurso público especializado en servicios sociales para personas mayores dependientes o en riesgo de esta situación, en el que se da respuesta integral y continuada, tanto en régimen de vivienda permanente como de atención diurna, mediante un modelo de atención centrada en la persona, a quines no pueden satisfacer sus necesidades por otros medios.
- **Los Centros Sociales de Mayores de Ceuta y Melilla** con Unidad de estancias Diurnas son establecimientos abiertos donde se prestan a las personas usuarias servicios sociales y asistenciales. En tanto que centros públicos, su destino es prestar atención y asistencia necesaria, así como facilitar la convivencia y propiciar la participación e integración social, para la mejora progresiva de la forma de vida.

### **3.3. PRESTACIONES Y SUBVENCIONES**

#### **3.3.1. Pensiones no contributivas**

A través de este Programa se gestionan las pensiones de invalidez y de jubilación de carácter no contributivo del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del artículo 41 de nuestra Constitución, que encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un “régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos”.

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 22.XII.90) estableció en la Seguridad Social las Prestaciones no Contributivas, extendiendo el derecho a las Pensiones de Jubilación e Invalidez y a las Prestaciones familiares por hijos a cargo a todos los ciudadanos, aún cuando no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo.

Dicha Ley quedó integrada en el R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley General de la Seguridad Social ( B.O.E. 29/06/1994), que las regula actualmente.

La ley de Presupuestos para el ejercicio 2015, establece un complemento anual de estas pensiones no contributivas para los pensionistas que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y tener, como residencia habitual, una vivienda alquilada al pensionista cuyo propietario no tenga relación de parentesco hasta el tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que se constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal. La cuantía del complemento se fija cada año en la correspondiente Ley de Presupuestos.

### **3.3.2. Sistema especial de prestaciones sociales y económicas para las personas con discapacidad**

Gestión de las prestaciones establecidas por la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que deroga la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), y reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

### **3.3.3.Subvenciones**

#### **I) Subvenciones a Entidades para Personas Mayores.**

Subvenciones para personas Mayores destinadas a Federaciones y Confederaciones de Personas Mayores de implantación estatal, con vistas al desarrollo de programas de mantenimiento, funcionamiento, atención y promoción capaces de crear un tejido asociativo fuerte.

## **II) Subvenciones de Turismo y Termalismo para personas con discapacidad.**

Subvenciones dirigidas a facilitar el acceso del colectivo a viajes y tratamientos termales, para favorecer su calidad de vida y el acceso a los bienes de la salud mediante la realización de turnos de vacaciones y tratamientos termales en balnearios. La Resolución de convocatoria de subvenciones es de periodicidad anual. Se ejecuta, entre los meses de junio del año de la convocatoria a mayo del año siguiente, por las entidades más representativas del sector.

## **III) Subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en Ceuta y en Melilla.**

En cuanto a personas mayores y personas con discapacidad, su objeto es facilitar prestaciones y servicios a las personas mayores y a las personas con discapacidad, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los servicios y programas desarrollados por las entidades u organizaciones no gubernamentales.

En cuanto a subvenciones para personas en situación de dependencia, su objeto es facilitar la autonomía personal, mediante ayudas económicas para la adquisición de ayudas técnicas y realización de obras de accesibilidad y adaptaciones del hogar, en orden a apoyar a las personas para el normal desenvolvimiento de su vida ordinaria, y contribuir a mejorar su capacidad de desplazamiento en la vivienda.

## **IV) Subvenciones para personas con discapacidad residentes en centros de titularidad del Imserso.**

Su objeto es proporcionar a las personas con discapacidad usuarias de los centros del imserso, subvenciones dirigidas a la rehabilitación, (medicina ortoprotésica) atención especializada para la movilidad y comunicación, eliminación de barreras arquitectónicas en el hogar, potenciación de relaciones con el entorno, adquisición de recursos técnicos y subvenciones complementarias para el transporte especial para el desplazamiento al centro.

### **3.3.4.- Valoración del grado de Discapacidad y del grado de Dependencia.**

Desarrollo de acciones para la aplicación homogénea y actualizada de los baremos únicos y de los procedimientos de valoración del Grado, requisito de elegibilidad a los efectos de las medidas de acción positiva previstas en las Leyes, a través de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración de Grado de Discapacidad, y de la Comisión Técnica de coordinación y seguimiento de la Aplicación del Baremo de Valoración de la Situación de Dependencia.

### **3.4. PROGRAMAS DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO**

El programa de Envejecimiento Activo tiene por finalidad fomentar la consecución de un envejecimiento saludable y positivo a lo largo del ciclo vital, partiendo del respeto a la autonomía personal y facilitando todo tipo de apoyos para un envejecimiento que prolongue la vida el máximo tiempo posible y prevenga, retrasándolas o eliminándolas, las situaciones de dependencia.

Con estos programas se pretende potenciar y mantener las capacidades físicas e intelectuales de la población mayor mediante la promoción de hábitos de vida saludable, la participación, la formación, la cultura y el ocio, la solidaridad intergeneracional, evitando estereotipos negativos de la vejez.

Todo ello a través de los siguientes programas:

#### **3.4.1. Programa de apoyo a Redes interadministrativas e intersectoriales, que promuevan experiencias de envejecimiento activo, e impulso al intercambio de buenas prácticas y gestión del conocimiento en este ámbito .**

Promoción a través de redes, de los programas de acceso a la cultura y a la sociedad de la información, entre las personas mayores y fomento de experiencias y buenas prácticas intergeneracionales.

Apoyo a las redes de ciudades amigables con personas mayores y de programas destinados a personas de edad con dependencia que viven en entornos rurales.

Impulso al intercambio de buenas prácticas en programas destinados a personas mayores que viven solas.

#### **3.4.2. Programa de Turismo del Inmerso para personas mayores**

El Programa de Turismo del Inmerso consiste en la realización de turnos de vacaciones, en zonas costeras del litoral español, Baleares y Canarias, así como la realización de viajes culturales, turismo de naturaleza, viajes a capitales de provincia y a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Asimismo, en el Programa de Turismo del Inmerso participan españoles residentes en Europa, América, Australia, Rusia y norte de África.

El Programa de Turismo del Imsero persigue una triple finalidad: contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, crear y/o mantener empleo en el sector turístico en temporada baja y generar actividad económica en diversos sectores de la economía, produciendo importantes retornos económicos.

#### **3.4.3. Programa de Termalismo del Imsero para personas mayores.**

El programa de Termalismo del Imsero pretende facilitar el acceso de las personas mayores a los tratamientos termales como una prestación socio-sanitaria, complementaria a las prestaciones del sistema de Seguridad Social. El citado programa se establece y regula mediante Orden de 15 de marzo de 1989 (B.O.E. del 19 de marzo de 1989).

#### **3.4.4. Programa de participación y apoyo a las organizaciones**

Este programa pretende favorecer la participación de las personas mayores en la elaboración y ejecución de los distintos programas del Imsero, especialmente a través del Consejo Estatal de las Personas Mayores, en tanto que interesados en el funcionamiento de las prestaciones y servicios y, en algunos casos, como entidades colaboradoras de la Administración en la prestación de determinados servicios.

### **3.5. PROGRAMAS DE INNOVACIÓN Y APOYO TÉCNICO**

#### **3.5.1.-Unidad de Información de Mayores y Servicios Sociales**

La Unidad de Información de Mayores y Servicios Sociales se define como un instrumento técnico o servicio público implicado en las políticas de atención a la población de mayores y las políticas de servicios sociales, mediante el establecimiento y el desarrollo de canales permanentes de comunicación entre las instancias públicas con responsabilidad en la atención de las personas mayores (Administración Estatal, Autonómica y Local), Organismos Internacionales y de participación junto a entidades privadas, con y sin fin de lucro y profesionales del sector.

#### **3.5.2. Programa de Formación Especializada.**

El Programa de Formación Especializada es un instrumento eficaz para la mejora de la calidad de los servicios que se prestan a las personas mayores y en

situación de dependencia a través de la formación, información, reciclaje y especialización complementaria de los profesionales que atienden, desde distintos planos y perspectivas, sus necesidades y demandas.

Consiste en la realización de actividades formativas de tipología diversa en cuanto a grado de concreción, temática y duración, que contemplan los aspectos relevantes en relación con las personas mayores y personas en situación de dependencia, al tiempo que se facilita el acceso a la formación a los profesionales de los Servicios Sociales ofreciéndoles una amplia gama de posibilidades adecuadas a sus necesidades formativas.

### **3.5.3 Plan Editorial del Imserso, incluido en el Programa Editorial del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, aprobado anualmente en el marco del Plan General de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado (Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero).**

El Plan editorial del Imserso incluye aquellas publicaciones tanto de carácter unitario como periódico (revistas) y folletos que a propuesta de las distintas Unidades del Instituto y atendiendo a los contenidos y colectivos propios objeto del mismo, se considere necesario editar anualmente.

### **3.5.4. Programa de Calidad**

En congruencia con el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado y la Resolución de 12 de diciembre de 2008 de la Dirección General del Instituto, sobre calidad.

De acuerdo con la normativa de referencia y conforme a las directrices aprobadas por el Consejo de Dirección, el Imserso aprueba anualmente un plan específico de calidad en el que se contemplan las siguientes líneas de actuación:

1. El conocimiento de las expectativas y del nivel de satisfacción de las personas usuarias de los servicios y la mejora de la calidad de la atención y de la calidad de vida.
2. La gestión de la calidad interna, para fomentar la mejora continua de sus procesos y de sus actividades.

3. La cooperación con proveedores y grupos de interés para compartir valores y facilitar la comunicación y la interacción.

### **3.5.5.-Otros Programas del Imserso.**

#### **Programas Europeos e Internacionales.**

El Imserso, en representación y bajo la supervisión del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, participa en las relaciones internacionales con los distintos órganos de la Unión Europea , Naciones Unidas, Consejo de Europa, la OCDE y otras organizaciones e instituciones del ámbito internacional en materia de personas mayores y en situación de dependencia, formando parte de comités y grupos de expertos, así como emitiendo informes, aportando información y sugerencias para la elaboración y aplicación de la normativa internacional y comunitaria.

#### **Programa de Cooperación con Iberoamérica.**

Con este Programa, el Imserso lleva a cabo acciones de cooperación técnica con los Países Iberoamericanos en materia de políticas de atención a las personas mayores y en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa y directrices establecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Se trata de actuaciones de formación y asistencia técnica que se realizan bilateralmente, de forma directa con cada país, o multilateralmente, en el marco de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, Riicotec, de la que son miembros instituciones gubernamentales de 19 países de Iberoamérica, España y Portugal, y en la cual el Imserso ejerce la Secretaría Ejecutiva. Este Programa ampara también la participación de este Instituto en el Programa Iberoamericano sobre la situación de los Adultos Mayores de la Región, impulsado por la Secretaría General Iberoamericana.

#### **Programa de Información y Comunicación con los Ciudadanos.**

Esta actividad tiene como finalidad la divulgación social de los programas del Instituto a través de los sistemas de información y comunicación que, en cada momento, se consideren más adecuados por la Dirección General, y la edición de estudios, investigaciones, guías y otras publicaciones de alto interés formativo, aprobadas anualmente por el gobierno, para profesionales del ámbito de los servicios sociales...

### **Programa de Relaciones Institucionales.**

Mediante este programa se instrumentan las relaciones que el Instituto mantiene con otras Instituciones. Destacar las correspondientes al Congreso y Senado así como con el Defensor del Pueblo.



**DESCRIPCION ECONOMICO-FUNCIONAL  
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

---

---



## 1.- INTRODUCCION

El procedimiento de elaboración del Presupuesto del IMSERSO para el ejercicio 2016 está determinado por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 29 de mayo de 2015, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por la Orden del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de 28 de enero de 2013, por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos de la Seguridad Social, y por la Resolución de 3 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los presupuestos para el ejercicio 2016.

El presupuesto para el ejercicio 2016 se desarrolla a nivel descentralizado por cada Centro de Gestión, lo que permite un conocimiento completo a ese nivel de las acciones a llevar a cabo y de la ejecución pomenorizada de los créditos presupuestarios.

## 2.-ANALISIS DE LAS FUENTES DE FINANCIACION DEL IMSERSO PARA EL AÑO 2016

La estructura de financiación para este ejercicio y su comparación con la del presupuesto aprobado para el ejercicio 2015, queda definida según los siguientes epígrafes:

(miles de euros)

FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto 2015	Presupuesto 2016	% Incremento 2016 - 2015	% Sobre Total Presupuesto 2016
• Por Presupuestos del Estado	3.723.490,05	3.846.987,84	3,32	98,39
• Para Pensiones no Contributivas	2.402.865,84	2.454.564,57	2,15	62,78
• Para Prestaciones LISMI	22.516,89	19.175,95	-14,84	0,49
• Para Programas Dependencia	1.172.696,28	1.247.947,69	6,42	31,92
• Para Programas y Centros de Servicios Sociales	125.411,04	125.299,63	-0,09	3,20
• Por Ingresos (Fondo Social Europeo y Otros Ingresos)	27.790,00	27.790,00	0,00	0,71
• Por Remanentes de Tesorería	27.915,18	27.915,18	0,00	0,71
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.779.195,23</b>	<b>3.902.693,02</b>	<b>3,27</b>	<b>99,81</b>
• Por Presupuestos del Estado	6.125,00	6.125,00	0,00	0,16
• Para Programas Dependencia	4.340,00	4.340,00	0,00	0,11
• Para Programas y Centros de Servicios Sociales	1.785,00	1.785,00	0,00	0,05
• Por Remanentes de Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>6.125,00</b>	<b>6.125,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,16</b>
• Reintegro de préstamos	1.155,01	1.155,01	0,00	0,03
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.155,01</b>	<b>1.155,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,03</b>
<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>3.786.475,24</b>	<b>3.909.973,03</b>	<b>3,26</b>	<b>100,00</b>

En esta estructura, por comparación con la de 2015, destaca lo siguiente:

- Los recursos asignados para operaciones corrientes se incrementan en 123.497,79 miles de euros lo que representa un aumento del 3,27% respecto al ejercicio 2015, consecuencia de los aumentos tanto en el presupuesto de las Pensiones no contributivas (51.698,73 miles de euros), como en la dotación para programas de dependencia (75.251,41 miles de euros).

Por otra parte, se produce una minoración en la aportación del Estado para Programas y Centros de Servicios Sociales de 111,41 miles de euros (0,09%), en los créditos asignados al pago de prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad en 3.340,94 miles de euros (14,84%), manteniéndose tanto la previsión de ingresos procedentes del Fondo Social Europeo, y la de ingresos propios, por unos importes de 24.210,00 y 3.580,00 miles de euros respectivamente, como la aplicación de remanentes de tesorería por un importe de 27.915,18 miles de euros.

- Los recursos para operaciones de capital se mantienen en un importe total de 6.125,00 miles de euros, distribuido en 1.785,00 miles de euros para programas y centros de servicios sociales y 4.340,00 miles de euros asignados a financiar Programas de Dependencia.

### 3.-ANALISIS ECONOMICO-FUNCIONAL DEL ESTADO DE GASTOS DEL IMSERSO PARA EL EJERCICIO 2016

El presupuesto inicial del IMSERSO para el ejercicio 2016 asciende a 3.909.973,03 miles de euros, lo que supone un incremento de 123.497,79 miles de euros (3,26%) respecto al presupuesto del IMSERSO en el ejercicio 2015.

En el siguiente cuadro, se efectúa por capítulos económicos la comparación de dicho presupuesto con el de 2015.

(miles de euros)

EXPLICACION	Presupuesto 2015	Presupuesto 2016	Diferencia 2016-2015	% Incremento 2016-2015	% Sobre Total Presupuesto 2016
-Capítulo 1	83.223,86	83.223,86	0,00	0,00	2,13
-Capítulo 2	167.610,17	167.890,17	280,00	0,17	4,29
-Capítulo 3	250,00	250,00	0,00	0,00	0,01
-Capítulo 4	3.528.111,20	3.651.328,99	123.217,79	3,49	93,38
-Capítulo 6	6.125,00	6.125,00	0,00	0,00	0,16
-Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-Capítulo 8	1.155,01	1.155,01	0,00	0,00	0,03
<b>TOTAL IMSERSO</b>	<b>3.786.475,24</b>	<b>3.909.973,03</b>	<b>123.497,79</b>	<b>3,26</b>	<b>100,00</b>

En el análisis económico del presupuesto del IMSERSO, cabe destacar los siguientes aspectos:

**El Capítulo I “Gastos de Personal”** asciende a 83.223,86 miles de euros, representa el 2,13% del total del presupuesto del IMSERSO. Este capítulo se mantiene en los mismos importes que la dotación presupuestada en el ejercicio 2015.

**El Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios”** asciende a 167.890,17 miles de euros, experimentando un incremento de 280,00 miles de euros lo que supone un 0,17% respecto al ejercicio 2015, consecuencia fundamentalmente de la paulatina puesta en funcionamiento de Centros de Referencia Estatal de Soria, León y CRPAP dependiente de la Dirección Territorial de Melilla.

**El Capítulo IV “Transferencias corrientes”**, asciende a 3.651.328,99 miles de euros, lo que supone un incremento de 123.217,79 miles de euros (3,49%), este incremento es debido fundamentalmente a la mayor dotación para financiar Pensiones no Contributivas y el nivel mínimo de Dependencia

La dotación asignada para financiar el pago de las Pensiones no Contributivas asciende a 2.454.564,57 miles de euros (51.698,73 miles de euros más que en 2015), de los cuales 2.290.845,12 miles corresponden a las Comunidades Autónomas de Régimen Común, y el resto, 163.719,45 miles de euros al País Vasco y Navarra.

El crédito destinado a financiar las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad disminuye en 3.340,94 miles de euros, (14,84%), consecuencia de la disminución del número de beneficiarios. En el presupuesto del ejercicio 2016 sólo se incluye el crédito destinado a financiar el gasto correspondiente a las Comunidades Autónomas de Régimen Común.

En este capítulo se incluye una dotación de 1.162.179,32 miles de euros, con un incremento de 75.000,00 miles de euros (6,90%), para financiar créditos destinados a dar cumplimiento al nivel mínimo establecido en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia y 5.020,00 para financiar la Ley en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Dentro de este capítulo se recogen 1.887,73 miles de euros para hacer frente al desarrollo de la función interventora en el ámbito del IMSERSO.

El resto del capítulo 4 (8.501,42 miles de euros), está previsto para financiar, entre otras, las siguientes acciones: Gastos de gestión de las Pensiones no Contributivas, Turismo de Discapacitados y Subvenciones del Régimen General en el ámbito de Mayores.

**El Capítulo VI “Inversiones reales”** asciende a 6.125,00 miles de euros para el ejercicio 2016 en función del plan de inversiones previsto para este año.

En este capítulo se incluye una dotación de 4.340,00 miles de euros en inversiones destinadas a posibilitar el cumplimiento a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia .

En cuanto al Presupuesto de Gastos del IMSERSO, en su versión funcional, en el cuadro siguiente se muestra el Presupuesto Inicial para el ejercicio 2016 por Programas y su comparación con el de 2015.

### Comparación interanual del Presupuesto Funcional

(miles de euros)

PROGRAMAS	Presupuesto 2015	Presupuesto 2016	Diferencia 2016-2015	% Incremento 2016 - 2015	% Sobre Total Presupuesto 2016
1201.Pensiones no contributivas	2.403.216,70	2.454.916,44	51.699,74	2,15	62,79
3131.Prestaciones económicas, recuperadoras y accesibilidad universal	58.773,11	55.675,53	- 3.097,58	- 5,27	1,42
3132 Envejecimiento activo y prevención de la dependencia	117.628,32	117.489,44	- 138,88	- 0,12	3,00
3134. Autonomía personal y atención a la dependencia	1.177.037,78	1.252.289,19	75.251,41	6,39	32,03
3591.Dirección y servicios generales	29.819,33	29.602,43	- 216,90	- 0,73	0,76
<b>TOTAL IMSERSO</b>	<b>3.786.475,24</b>	<b>3.909.973,03</b>	<b>123.497,79</b>	<b>3,26</b>	<b>100,00</b>

El presupuesto del **Programa 1201 “Pensiones no Contributivas”**, asciende a 2.454.916,44 miles de euros, lo que representa el 62,79% del presupuesto total de la Entidad.

**El Programa 3131 “Prestaciones económicas, recuperadoras y accesibilidad universal”** tiene una dotación de 55.675,53 miles de euros, con una disminución de 3.097,58 miles de euros (5,27%), consecuencia fundamentalmente de la disminución en la dotación asignada, por importe de 19.175,95 miles de euros, al pago de prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad.

**El Programa 3132 “Envejecimiento activo y prevención de la dependencia”**, tiene una dotación de 117.489,44 miles de euros.

En este programa se incluyen las dotaciones asignadas para financiar los programas de Turismo Social con 69.689,73 miles de euros y Termalismo Social con 35.869,66 miles de euros.

Se encuentran también incluidos en este programa los créditos destinados a financiar los convenios y conciertos de plazas residenciales para personas mayores por importe de 1.267,42 miles de euros.

**El Programa 3134 “Autonomía personal y atención a la dependencia”** tiene una dotación de 1.252.289,19 miles de euros.

En el capítulo 2 de este programa, se encuentra una dotación de 4.315,33 miles de euros, para la paulatina puesta en funcionamiento de los nuevos Centros de Referencia Estatal.

En el capítulo 4 se incluyen 1.162.179,32 miles de euros para financiar acciones establecidas en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, 5.020,00 miles de euros para financiar las prestaciones establecidas en la Ley en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y 30,17 miles de euros para financiar ayudas en Centros y Direcciones Territoriales.

Los créditos del **Programa 3591 “Dirección y Servicios Generales”** alcanzan el importe de 29.602,43 miles de euros, lo que supone una minoración de 216,90 miles de euros ( 0,73%), consecuencia de la política de contención en los gastos generales del Instituto.

Dentro de este programa se recogen 1.887,73 miles de euros para hacer frente al desarrollo de la función interventora en el ámbito del IMSERSO.



**SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR  
PROGRAMAS Y CAPÍTULOS**

---

---



PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL													AÑO 2016	
VISIÓN GLOBAL A NIVEL DE AGENTE GESTOR														
SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULO													IG-106	
AGENTE GESTOR: IMSERSO														
CÓDIGO	PROGRAMAS DENOMINACIÓN	Número de personas	CAPÍTULOS				Total operaciones corrientes	Total operaciones capital	Total operaciones no financieras	Total operaciones financieras	TOTAL GENERAL			
			1	2	Y	3								4
1201	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	4	251,87	0,00	2.454.664,57	2.454.916,44	0,00	0,00	2.454.916,44	0,00	2.454.916,44			
3131	PRESTACIONES ECONOMICAS, RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	575	19.517,78	11.895,00	23.106,25	54.519,03	1.155,00		55.674,03	1,50	55.675,53			
3132	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	77	3.205,50	109.792,69	4.420,95	117.419,14	70,00	0,00	117.489,14	0,30	117.489,44			
3134	AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	1.444	46.948,24	33.769,96	1.167.229,49	1.247.947,69	4.340,00	0,00	1.252.287,69	1,50	1.252.289,19			
3591	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	299	13.300,47	12.682,52	1.907,73	27.890,72	560,00	0,00	28.450,72	1.151,71	29.602,43			
TOTAL DE PERSONAS Y CAPÍTULOS		2.399	83.223,86	168.140,17	3.651.328,99	3.902.693,02	6.125,00	0,00	3.908.818,02	1.155,01	3.909.973,03			

Importe en miles de euros con dos decimales



**ESTRUCTURA DE PROGRAMAS  
Y DE GESTION**

---

---



PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL					AÑO
					2016
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN					PG-200
AGENTE GESTOR: INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS			ESTRUCTURA DE GESTIÓN		
			TIPOS DE CENTROS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Servicios Centrales Y Direcciones Provinciales	Centros Discapacitados	Centros Mayores	CEAPAT
12.01	Pensiones no Contributivas	*			
31.31	Prest. Económicas, recuperadoras y accesibilidad universal.	*	*		*
31.32	Envejecimiento activo y prevención de la dependencia	*			
31.34	Autonomía personal y atención a la dependencia	*	*	*	
35.91	Dirección y Servicios Generales	*			



**PROGRAMA 1201**

**PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**







DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES				1	1,2	12,01	2016
PROGRAMA: PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS							
C A R O P T N Í C E U P L L T	EXPLICACIÓN DEL GASTO			TOTAL			
				POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTICULO		
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				251,87		
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL			45,59			
1 6 2 0	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL			0,43			
1 6 2 4	ACCION SOCIAL			3,60			
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				2.454.664,57		
4 0 0	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			163.719,45			
4 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			100,00			
4 8 1	PENSIONES			2.290.845,12			
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>					<b>2.454.916,44</b>		
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>					<b>2.454.916,44</b>		
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>						<b>2.454.916,44</b>	

(Importes en miles de euros)



## PROGRAMA 1201

### PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

#### 1. DESCRIPCION Y FINES

A través de este Programa se gestionan las **pensiones de invalidez y de jubilación de carácter no contributivo** del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del artículo 41 de nuestra Constitución que encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un “régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos”.

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 22.XII.90), establece por primera vez en la Seguridad Social las Prestaciones no Contributivas, extendiendo el derecho a las Pensiones de Jubilación e Invalidez y a las Asignaciones Económicas por hijo a cargo a todos los ciudadanos, aún cuando no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo.

La Ley regula las modalidades no contributivas de las Pensiones de Jubilación e Invalidez, que se configuran como derechos subjetivos y cuyo ámbito de protección hacia el beneficiario, en cuanto a pensionista del Sistema de la Seguridad Social, comprende:

- Una prestación económica.
- Asistencia médico-farmacéutica gratuita.
- Servicios Sociales complementarios.

La disposición final primera de la mencionada ley autoriza al Gobierno para elaborar un texto refundido en el que se integren, debidamente regularizados, aclarados y armonizados, los Textos legales específicos de Seguridad Social y las disposiciones en materia de Seguridad Social contenidas en normas con rango de ley de otras ramas del ordenamiento jurídico.

En cumplimiento de esta disposición se publica el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. 29.VI.94) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el cual en su disposición derogatoria única deroga expresamente la Ley 26/1990, incorporando en su articulado la regulación de las prestaciones no contributivas.

Los fines fundamentales de este programa son los siguientes:

- Por una parte, se persigue facilitar pensiones de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a atender una de las demandas prioritarias de la sociedad que se concreta en la garantía de pensiones públicas para todas las personas con discapacidad en estado de necesidad, que, por diversas causas, no pueden acceder a las pensiones contributivas, y un complemento del 50% en casos de discapacidad igual o superior al 75% y necesidad de concurso de tercera persona.
- Por otra parte, se persigue facilitar pensiones de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a atender a todos los ciudadanos mayores de 65 años que, por las causas que fueren, no pueden acceder a las pensiones contributivas.

Los requisitos exigidos para causar el derecho a las pensiones en su modalidad no contributiva, son:

- La residencia del beneficiario en territorio español y acreditar tal circunstancia durante un determinado período de tiempo, de los cuales dos años han de ser consecutivos e inmediatos a la fecha de la solicitud, ya sean ciudadanos españoles o nacionales de otros países con residencia legal en España.
- La carencia o insuficiencia de rentas o ingresos.
- Con carácter específico, ser mayor de 18 años y menor de 65 y acreditar un grado de discapacidad igual o superior al 65% para la pensión de invalidez y ser mayor de 65 años para la pensión de jubilación.

La cuantía de las pensiones se fija anualmente en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo la Ley de Presupuestos Generales del Estado a partir del ejercicio 2007, viene estableciendo un complemento anual de pensión, para aquellos pensionistas que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad, y residir como residencia habitual en una vivienda alquilada, cuyos propietarios no tengan con ellos relación de parentesco hasta el tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que se constituya una unión estable y conviva con análoga relación a la conyugal.

Las Unidades básicas que participan en el desarrollo de las actividades son, las Direcciones Territoriales del IMSERSO en que subsiste la gestión directa (Ceuta y Melilla), los Servicios Centrales del Instituto y las Comunidades Autónomas con funciones y servicios transferidos dentro de sus ámbitos territoriales, habiéndose suscrito convenios de colaboración

con el Estado para la gestión de estas pensiones con todas las Comunidades Autónomas, cuya nómina de pago es hecha efectiva a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, recogiendo una partida de gastos de gestión en 10 de estas Comunidades Autónomas con competencias asumidas.

## **2. ACTIVIDADES**

Estas actividades son susceptibles de la clasificación siguiente:

- Reconocimiento y concesión de una pensión no contributiva a las personas mayores de 65 años y a las personas con discapacidad con un grado igual o superior al 65% cuando sean mayores de 18 años y menores de 65. Queda supeditado el importe de la pensión a los ingresos del solicitante o miembros de la unidad económica con la que convive la persona con discapacidad o mayor.
- Reconocimiento y concesión de un complemento equivalente al 50% del importe vigente de la pensión cuando la discapacidad sea igual o superior al 75% y precise el concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida,
- Reconocimiento y concesión del complemento por residencia en vivienda alquilada previsto para el ejercicio.
- Seguimiento y control de las actividades propias del Programa con objeto de evaluar los posibles desajustes respecto a los objetivos estimados, objetivos que salvo en la gestión de expedientes correspondiente a las Direcciones Territoriales del IMSERSO en Ceuta y en Melilla, corresponde ser cumplidos por las Comunidades Autónomas.

## **3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

### **3.1. Objetivos que pretende conseguir este programa:**

Los objetivos seleccionados en el ejercicio 2016 para fijar el grado de eficacia que se pretende alcanzar en la gestión a través de las acciones que se contemplan en el programa son, entre otros, los siguientes:

Objetivos	Magnitud	Realizado 2014	Presupuestado	
			2015	2016
1- Conseguir un coeficiente de tramitación de expedientes de invalidez del	Porcentaje	70,90	68,12	70,81
2- Conseguir un coeficiente de tramitación de expedientes de jubilación del	Porcentaje	78,56	74,84	78,19

### 3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- La información previa al ciudadano y la gestión y resolución de las solicitudes de pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación que se reciban, así como de las revisiones y seguimiento posterior.
- La aplicación del procedimiento administrativo de gestión fundamentado, a su vez, en las normas reguladoras de las pensiones.
- El pago por la Tesorería General de la Seguridad Social de las nóminas mensuales de Pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación.
- La elaboración de los documentos contables con cargo al Presupuesto del IMSERSO por el importe de las nóminas mensuales certificadas.
- La gestión para el abono al Presupuesto de Ingresos de la Seguridad Social (Treasurería General de la Seguridad Social) de los importes correspondientes con cargo al Presupuesto del Estado.
- Las revisiones y seguimiento de las Pensiones.
- Los trabajos recopilatorios de la información que, sobre gestión, facilitan las Comunidades Autónomas.
- El seguimiento mensual de los índices de gestión y el ajuste presupuestario, en su caso.

- Las tareas de formación de los equipos gestores con la finalidad de homogeneizar los criterios aplicables en dicha gestión.

### 3.2. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los porcentajes de realización (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes son:

Indicadores	Magnitud	Realizado 2014	Presupuestado	
			2015	2016
1. Solicitudes de invalidez iniciadas	Número	26.687	28.207	26.954
2. Solicitudes de invalidez resueltas	Número	28.291	28.383	26.909
3. Coeficiente de reconocimiento de Invalidez	Porcentaje	59,49	55,69	61,75
4. Pensiones de Invalidez en vigor	Número	198.366	196.865	199.449
5. Solicitudes de Jubilación iniciadas	Número	28.436	28.373	28.666
6. Solicitudes de Jubilación resueltas	Número	29.386	28.379	28.703
7. Coeficiente de reconocimiento de Jubilación	Porcentaje	70,02	66,41	71,83
8. Pensiones de Jubilación en vigor	Número	253.450	256.993	254.716

Respecto de la previsión para el 2016, se prevé un ascenso moderado en el número de pensionistas no contributivos de invalidez, que se compensa con un descenso, también moderado, en el número de pensionistas de jubilación.

Este incremento del número de pensionistas de invalidez, y el descenso moderado del número de pensionistas de jubilación, hace patente la incidencia de la crisis económica en las unidades económicas de convivencia de nuestros pensionistas.

Los miembros de las unidades de convivencia de los pensionistas por invalidez, suelen ver afectados sus ingresos personales, obtenidos por el trabajo, en mayor medida que los miembros de las unidades de convivencia de los pensionistas por jubilación, que suelen depender de pensiones o prestaciones públicas y no de los ingresos obtenidos en el mercado laboral.

Esta realidad hace que accedan a la pensión no contributiva pensionistas con unidades económicas de convivencia más débiles, económicamente, que las actuales, y que ello suponga un incremento del coste de la pensión media.

Teniendo en cuenta dichas variables, el número de pensiones previstas en el 2016 será de 199.449 de invalidez y 254.716 de jubilación.

#### **4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA.**

##### **4.1. Justificación de los medios humanos.**

Para el ejercicio 2016 se imputan a este Programa 4 personas, efectivos reales pertenecientes a la estructura de los Servicios Centrales del Instituto.

En las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla, en las que la gestión de las pensiones no contributivas se realiza directamente, teniendo en cuenta la limitación en su estructura orgánica, no se imputan personas a este Programa por considerar que aquéllas que realizan funciones propias del mismo no lo hacen con carácter de exclusividad, sino que las compatibilizan con funciones específicas de otros Programas, considerando más idónea la asignación de sus efectivos a estos otros.

##### **4.2. Justificación de los medios financieros**

El capítulo 1 "Gastos de Personal" se adecua al número de personas reales adscritas al programa elevándose el crédito a 251,87 miles de euros.

El capítulo 4 “Transferencias Corrientes” recoge los créditos correspondientes al abono de las propias pensiones en todas las Comunidades Autónomas (incluidas País Vasco y Navarra), cantidad que asciende para el ejercicio 2016 a 2.454.564,57 miles de euros.

El capítulo 4 incluye, igualmente, los créditos a transferir para financiar los gastos de gestión en determinadas Comunidades Autónomas por un importe de 100,00 miles de euros.

El crédito presupuestado para las pensiones es de 129.355,55 miles de euros en País Vasco y 34.363,90 miles de euros en Navarra (cantidades incluidas en el total de créditos del capítulo 4 recogido anteriormente).

El gasto total del programa alcanza 2.454.916,44 miles de euros.



**PROGRAMA 3131**

**PRESTACIONES ECONÓMICAS, RECUPERADORAS Y  
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**



FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS							
<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>				Área <b>3</b>	Grupo <b>31</b>	Programa <b>3131</b>	EJERCICIO <b>2016</b>
PROGRAMA: PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL					RESPONSABLE: SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION		
ACTIVIDADES							
GESTIONAR LA DECLARACION DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D.383/84 DE 1 DE FEBRERO GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ALOJAMIENTO Y MANUTEN.DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN REG.RESIDENCIAL Y DIURNO Y SEGUIMIENTO DE LA ACCION CONCERTADA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL Y TRATAMIENTOS DE RECUPERACION MEDICO-FUNCIONAL,PSICO-SOCIAL Y ESPECIALIZADOS.							
OBJETIVOS							
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2015	Proyecto 2016	CL			
01	CONSEGUIR UN PORCENTAJE DE RESOLUCION DE EXPEDIENTES REGULADOS POR EL R.D.L. 1/2013	90,64	86,19	01			
02	ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES EN UN % DE	95,83	95,63	02			
03	ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS DIURNAS EN CRMF EN UN % DEL	100,00	100,00	03			
04	LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA RESIDENCIAL EN CRMF A EUROS	134,72	135,56	04			
05	LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA DIURNA EN CRMF A EUROS	67,36	67,78	05			
07	CONSEGUIR UN NUMERO DE BENEFICIARIOS DE TURISMO SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE	8.500	8.500	07			
08	ALCANZAR EN EL CEAPAT INFORMACION, ASESORAMIENTO, ETC, EN NUM. DE	7.250	7.250	08			
MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS							
	MEDIOS	Presupuesto 2015	Proyecto 2016	Diferencia			
	NÚMERO DE PERSONAS	580	575	-5			
	(En miles de euros)						
	Gastos de personal	19.652,01	19.517,78	-134,23			
	Otros gastos de funcionamiento	11.517,41	11.895,00	377,59			
	TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	31.169,42	31.412,78	243,36			
	Transferencias	26.447,19	23.106,25	-3.340,94			
	Inversiones	1.155,00	1.155,00				
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	58.771,61	55.674,03	-3.097,58			
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1,50	1,50				
	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	58.773,11	55.675,53	-3.097,58			
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS							
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2015	Proyecto 2016	CL			
19	NUMERO DE EXPEDIENTES EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	77	57	19			
20	NUMERO DE EXPEDIENTES ENTRADOS EN EL PERIODO	468	363	20			
21	NUMERO DE EXPEDIENTES RESUELTOS EN EL PERIODO	494	362	21			
22	NUMERO DE EXPEDIENTES EN GESTION AL FINAL DEL PERIODO	51	58	22			
23	NUMERO DE BENEFICIARIOS DE LAS DISTINTAS PRESTACIONES REGULADAS POR EL R.D.L. 1/2013 EN VIGOR	17.185	14.406	23			
24	IMPORTE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA TURISMO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EN MILES DE EUROS)	3.300,00	3.300,00	24			
25	NUMERO DE ENTIDADES QUE DESARROLLAN TURISMO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUBVENCIONADAS	9	10	25			
26	NUMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TURISMO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8.500	8.500	26			
27	NUMERO DE PLAZAS RESIDENCIALES EN FUNCIONAMIENTO CRMF AL FINAL DEL PERIODO	419	419	27			
28	CAPACIDAD EN ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CRMF EN EL PERIODO	139.946	139.946	28			
29	NUMERO DE ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CRMF EN EL PERIODO	137.147	129.926	29			
30	INDICE DE OCUPACION DE RESIDENCIA EN CRMF	98,00	92,84	30			
31	NUMERO DE PLAZAS CONCERTADAS EN CENTROS AJENOS	50	50	31			



DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES				3	3,1	31,31	2016
PROGRAMA: PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL							
C A R O P T N Í C E U P L L T	EXPLICACIÓN DEL GASTO	TOTAL					
		POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTICULO				
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		19.517,78				
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 4.731,58						
1 6 2 0	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL 50,76						
1 6 2 4	ACCION SOCIAL 181,59						
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		11.845,00				
3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		50,00				
3 5 2	INTERESES DE DEMORA	50,00					
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		23.106,25				
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES	23.106,25					
4 8 7 4	SUBSIDIOS ECONOMICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 19.175,95						
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		54.519,03				
6	<b>INVERSIONES REALES</b>		1.155,00				
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		1.155,00				
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		55.674,03				
8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		1,50				
8 4 1	FIANZAS	1,50					
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		1,50				
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>							<b>55.675,53</b>

(Importes en miles de euros)



## PROGRAMA 3131

### PRESTACIONES ECONÓMICAS, RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

#### 1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este Programa va orientado al desarrollo de los servicios directos y a la concesión de prestaciones económicas al colectivo de personas con discapacidad para cubrir sus necesidades básicas, así como la accesibilidad universal para dicho colectivo.

Los fines fundamentales del mismo son los siguientes:

- Facilitar prestaciones económicas de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a:
  - Atender las necesidades básicas de quienes, por razón del grado de discapacidad, carecen y no pueden obtener los medios necesarios para su subsistencia.
  - Las personas con discapacidad que a consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales necesiten la asistencia de otra persona para realizar actos esenciales de la vida, prestación que se incardina plenamente dentro de la cobertura de necesidades de las personas en situación de dependencia.
  - Las personas con discapacidad que precisen realizar gastos extraordinarios originados por desplazamiento fuera de su domicilio habitual en medios de transporte no colectivos.
- Facilitar las siguientes prestaciones y ayudas a personas con discapacidad en el ámbito de competencias del IMSERSO:
  - Subvenciones individuales para rehabilitación, asistencia especializada, ayudas complementarias y ayudas para actividades de residentes en las Ciudades de Ceuta y Melilla.
  - Subvenciones a las entidades y organizaciones no gubernamentales de atención a personas con discapacidad de Ceuta y de Melilla.
- Prestar los siguientes programas y servicios en los Centros de Recuperación para Personas con Discapacidad Física del Imsero, Centro de Recursos para la

Promoción de la Autonomía Personal de Melilla, y en el Centro Gámez Morón de Melilla.

- Proporcionar a los beneficiarios en edad laboral, las distintas medidas y prestaciones que hagan posible su inserción laboral a través de la capacitación o formación profesional adecuada a las aptitudes y motivaciones de cada usuario, así como contribuir a su integración personal y social
  - Procurar una asistencia adecuada y unos tratamientos especializados, ofrecidos en régimen de residencia y de día, a las personas con una discapacidad física y/o sensorial, para contribuir a la promoción de su autonomía personal y, en la medida de lo posible, a prevenir o retardar situaciones de dependencia y paliar los déficits funcionales.
- Facilitar la prestación de un conjunto de servicios básicos y especializados, en régimen ambulatorio, a través de los Centros Base del IMSERSO en las Ciudades de Ceuta y de Melilla.
  - Lograr la máxima integración personal y social mediante la realización de turnos de vacaciones y estancias en balnearios, facilitando el acceso normalizado a los bienes de ocio, de la cultura, de la naturaleza y de la salud a las personas con discapacidad, así como facilitar el descanso de las familias.
  - Desarrollar estudios sobre la valoración de la Discapacidad y situación de Dependencia. Así como formación especializada de los Equipos de Valoración tanto del IMSERSO como de las Comunidades Autónomas. Incluidas actuaciones para la uniformidad y equidad en los criterios de aplicación de los baremos establecidos para la calificación y el reconocimiento del Grado de Discapacidad.
  - Potenciar la accesibilidad integral y el desarrollo de la tecnología. El apoyo técnico al Programa se realiza por el Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT). El CEAPAT es un centro tecnológico creado mediante orden Ministerial de 7 de abril de 1989. Está dedicado expresamente a potenciar la accesibilidad integral y el desarrollo de la tecnología. Promueve la optimización de las ayudas técnicas y el diseño para todos, con especial atención a las personas mayores y a las personas con discapacidad.

## 2. **ACTIVIDADES**

Las actividades desarrolladas dentro del Programa son susceptibles de la siguiente diversificación:

- Prestaciones Económicas:
  - Procedimiento administrativo aplicable en la gestión de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 9 de noviembre, (que deroga la 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos) y Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones, previsto en la citada ley.
  - Resolución de solicitudes presentadas en función de la convocatoria anual de Subvenciones para personas físicas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla y por entidades, organizaciones no gubernamentales de atención a personas con discapacidad, (Orden SSI/420/215, de 9 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales), concesión y pago, o bien denegación de las mismas, ya sea en su vertiente individual o institucional.
  - Resolución de solicitudes presentadas en función de la convocatoria anual de Subvenciones para personas físicas con discapacidad residentes en Centros para personas con discapacidad de titularidad del IMSERSO Orden TAS 1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales), concesión y pago, o bien denegación de las mismas.
  - Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de turnos de vacaciones, turismo de naturaleza y tratamientos termales para personas con discapacidad a través de la convocatoria de subvenciones del régimen general de subvenciones del IMSERSO (Orden TAS/980/2007).

- Atención básica:
  - Diagnóstico, valoración y calificación de las situaciones de discapacidad exclusivamente en los Centros Base de las Ciudades de Ceuta y Melilla.
  - Promover el consenso en la aplicación homogénea y de calidad del baremo y del procedimiento de valoración de la situación de discapacidad en todo el territorio del Estado, coordinando y promoviendo acuerdos en el seno de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad. Y la información necesaria para una actualización permanente, previo análisis y discusión en grupos de trabajos y realización de estudios específicos.
  - Continuar las actuaciones para la aprobación de una nueva reglamentación del procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, sobre la base de la propuesta técnica de actualización y adecuación a CIF (ONS – 2001) del actual procedimiento del grado de discapacidad, informada por la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad
  - Elaboración de los programas individuales de Recuperación Profesional y de Orientación sobre las atenciones terapéuticas precisas para la rehabilitación integral de la persona con discapacidad, realizados en régimen ambulatorio.
  - Prestación directa de tratamientos básicos, en régimen ambulatorio de fisioterapia, logopedia, psicomotricidad, atención precoz y psicoterapia.
- Atención en régimen de residencia o de día en Centros de Recuperación para personas con discapacidad física, (CRMFs), y del Centro de Recursos para la Promoción de la Autonomía Personal de Melilla:
  - Los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF), son instituciones que disponen de un conjunto de recursos materiales y profesionales destinados a facilitar la integración sociolaboral de aquellas personas que, por accidente, enfermedad o causas congénitas tienen una discapacidad física y/o sensorial que les impide recibir una atención recuperadora en centros ordinarios, así como la promoción de su autonomía personal.

- El Centro de Recursos para la Promoción de la Autonomía Personal de Melilla es asimismo un equipamiento especializado para personas con discapacidad física que ofrece, en régimen de día, servicios y programas integrales de formación e inserción socio-laboral, promoción de la autonomía personal, y socio-rehabilitadora, e información y asesoramiento a las familias.
- Seguimiento de la aplicación de los baremos de discapacidad y de la situación de dependencia, así como de su validación.
- Gestión de las actuaciones dirigidas al cumplimiento de sus objetivos por parte del CEAPAT:
  - Desarrollo, estudio y diseño de las posibilidades de permanencia y acceso de las personas con discapacidad a la actividad laboral.
  - Adaptación de los utensilios ya existentes capaces de mejorar el nivel de autonomía de las personas.
  - Promoción de programas de accesibilidad y de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a ayudas técnicas.

### 3. **OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

#### 3.1 **Objetivos que pretende conseguir este Programa:**

Los objetivos, reflejados en valores absolutos, porcentajes y coste, van a medir el grado de eficacia y eficiencia a alcanzar en la gestión del Programa, así como otros datos de gestión.

Para el 2016 son los siguientes:

Objetivos	Magnitud	Realizado 2014	Presupuestado	
			2015	2016
1. Resolución de expedientes Real Decreto Legislativo 1/2013 en un	Porcentaje	87,44	90,64	86,19
2. Atender la demanda de plazas residenciales CRMF en un % del	Porcentaje	95,87	95,83	95,63
3. Limitar coste medios estancia residencial en CRMF a	Euros	156,15	134,72	135,56

Objetivos	Magnitud	Realizado 2014	Presupuestado	
			2015	2016
4. Limitar coste medio estancia diurna	Euros	78,07	67,36	67,78
5. Conseguir un número de beneficiarios de turismo social a personas con discapacidad	Número	7.194	8.500	8.500

El porcentaje de resolución de expedientes de prestaciones económicas derivadas del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 9 de noviembre está condicionado por el número de expedientes que se inician y los que quedan en gestión en el ejercicio anterior. Desde la entrada en vigor de la Ley 26/1990 de Prestaciones no Contributivas quedaron suprimidos los Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y de Ayuda por Tercera persona, permaneciendo los derechos ya reconocidos hasta esa fecha de estos subsidios y el de compensación por Gastos de Transporte.

El porcentaje atendido de plazas residenciales se mantiene en 2016 dado que, al igual que en 2015, continúan las obras en el CRMF de Madrid.

A través de la convocatoria de subvenciones para actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad que lleva a cabo el IMSERSO anualmente, se complementan y se hacen accesibles a las personas con discapacidad viajes de turismo y termalismo social, eliminándose las barreras con que cuenta el sector de la discapacidad para realizar actividades de ocio.

### 3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son las siguientes:

- Seguimiento y control de las actividades propias del Programa al objeto de evaluar los posibles desajustes respecto a los objetivos estimados y adoptar las medidas que procedan.
- Realización de cursos de formación destinados a los responsables de la gestión de cada una de las prestaciones económicas, de los Centros, y dentro de éstos, de cada una de sus áreas.

- Establecer conexiones con instituciones públicas y privadas, centros sanitarios, educativos, etc., para la detección de casos.
- Desarrollo de programas de Recuperación Profesional con la colaboración de las ayudas que para la formación profesional de las personas con discapacidad otorga el Fondo Social Europeo, ajustándolos en cada momento a las orientaciones de demanda en función de las nuevas profesiones (informática, , nuevas tecnologías de la información, electrónica, etc.).
- Difusión de la existencia de estos recursos sociales entre la población potencialmente beneficiaria.
- Gestión de los medios materiales y recursos humanos para conseguir mantener, en condiciones ofertables, la totalidad de las plazas existentes, tanto propias como concertadas.
- Seguimiento y control mensual de los indicadores de ocupación de cada Centro, estudiando las causas que motivan las posibles desviaciones sobre el objetivo previsto y aplicando, en su caso, las medidas previstas para su corrección.
- Convocatoria de subvenciones amparadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones y órdenes ministeriales, por las que se establecen anualmente las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Régimen General de Subvenciones del Instituto de Mayores de Servicios Sociales.
- Resolución Anual de convocatoria del IMSERSO, para actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad, al objeto de colaborar con el movimiento asociativo de personas con discapacidad mediante ayudas a los gastos ocasionados por los citados viajes.
- Promover y estimular la participación de la comunidad en la solución de los problemas que plantean los colectivos atendidos, utilizando racionalmente los recursos comunitarios, fundamentalmente los dependientes de las Corporaciones Locales.
- Conseguir que los avances tecnológicos repercutan positivamente en la rehabilitación de las personas mayores y las afectadas de algún tipo de discapacidad, con especial énfasis en la facilitación de las actividades de la vida diaria y en la adaptación ergonómica de los puestos de trabajo.

- Contribuir a la promoción de la accesibilidad, en los distintos aspectos que afectan a la vida de las personas, fundamentalmente personas mayores y personas con discapacidad con el fin de mejorar su calidad de vida.

### 3.3. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener porcentajes de realización (eficacia) y los costes (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes para el 2016 son:

Indicadores	Magnitud	Realizado 2014	Presupuestado	
			2015	2016
1. Expedientes Real Decreto Legislativo 1/2013 resueltos en el período	Número	390	494	362
2. Beneficiarios de prestaciones Real Decreto Legislativo 1/2013	Número	19.697	17.185	14.406
3. Plazas residenciales en funcionamiento en centros propios al final del período	Número	448	419	419
4. Plazas centros ajenos	Número	50	50	50
5. Índice ocupación centros ajenos	Porcentaje	76,18	98,00	98,00
6. Importe subvenciones concedidas para turismo a personas con discapacidad	Miles €	3.000	3.300	3.300
7. Importe contratos de plazas residenciales	Miles €	518,13	681,55	681,55
8. Centros en funcionamiento final período	Número	7	8	8

Como consecuencia de la entrada en vigor de las Pensiones no contributivas en el Sistema de la Seguridad Social (reguladas por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que suprime expresamente el reconocimiento de nuevos derechos al Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y al de Ayuda por Tercera Persona, regulados por La Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que deroga la LISMI, Ley 13/1982), va

descendiendo paulatinamente el número de solicitantes de estas prestaciones, aunque se mantiene el reconocimiento del Subsidio por movilidad y compensación por Gastos de Transporte. Ante lo señalado, los beneficiarios se van dando de baja en los subsidios para acogerse a las pensiones no contributivas.

El número de plazas residenciales en funcionamiento se mantiene en 2016, al continuar al igual que en 2015, las obras programadas en el CRMF de Madrid.

Respecto a las plazas contratadas con centros ajenos y del presupuesto destinado a este fin, actualmente el Imsero solo dispone de un Centro contratado en Melilla, al ser una competencia propia de las Comunidades Autónomas.

#### **4. JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA**

##### **4.1 Justificación de los medios humanos**

Se adscriben a este programa 575 personas que corresponden a la plantilla de los centros, de las Direcciones Territoriales y de los Servicios Centrales que realizan funciones en este programa.

En 2016 la red de establecimientos adscritos a este Programa estará formada por un total de 7 Centros destinados a la Recuperación y promoción de la autonomía de personas con discapacidad física y 1 Centro contratado (Centro Francisco Gámez Morón de Melilla). Además de estos Centros se adscriben como gestoras del Programa las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla y el CEAPAT.

Los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad son los siguientes:

<b>Presupuesto 2016 (Al principio del período)</b>	<b>Presupuesto 2016 (Al final del período)</b>
CRMF Albacete	CRMF Albacete
CRMF San Fernando (Cádiz)	CRMF San Fernando (Cádiz)
CRMF Lardero (La Rioja)	CRMF Lardero (La Rioja)
CRMF Salamanca	CRMF Salamanca
CRMF Madrid	CRMF Madrid
C.P.A.P. de Bergondo (A Coruña)	C.P.A.P. de Bergondo (A Coruña)

Centro de Recursos de Promoción de la Autonomía Personal , CEPROAP, de Melilla	Centro de Recursos de Promoción de la Autonomía Personal , CEPROAP, de Melilla
<b>Total 7</b>	<b>Total.....7</b>

#### 4.2 Justificación de los medios financieros

El Capítulo 1 “Gastos de personal” se adecua a las personas adscritas al programa, siendo el crédito de 19.517,78 miles de euros para el ejercicio 2016.

En el capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, la dotación presupuestaria asciende a 11.845,00 miles de euros, incrementando en 377,59 miles de euros respecto a 2015 (3,29%), consecuencia fundamentalmente por la presupuestación en este ejercicio del CEPROAP de Melilla.

Para el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, se dota globalmente con 23.106,25 miles de euros, 12,63% inferior al 2015. Ello es consecuencia fundamentalmente del presupuesto para las prestaciones de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, un 14,84% menor que en 2015.

En el capítulo 6 “Inversiones reales” se presupuestan 1.155,00 miles de euros, entre otras actuaciones, para obras de mejoras en los CRMF.

El gasto total del programa asciende a 55.675,53 miles de euros.

**PROGRAMA 3132**

**ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA  
DEPENDENCIA**







DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES				3	3,1	31,32	2016
PROGRAMA: ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA							
C A R O P T N Í C E U P L L T	EXPLICACIÓN DEL GASTO	TOTAL					
		POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO				
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		3.205,50				
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	683,34					
1 6 2 0	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	9,24					
1 6 2 4	ACCION SOCIAL	26,94					
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		109.742,69				
3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		50,00				
3 5 2	INTERESES DE DEMORA		50,00				
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		4.420,95				
4 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.852,96				
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES		2.567,99				
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		117.419,14				
6	<b>INVERSIONES REALES</b>		70,00				
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		70,00				
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		117.489,14				
8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		0,30				
8 4 1	FIANZAS		0,30				
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		0,30				
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>							<b>117.489,44</b>

(Importes en miles de euros)



## PROGRAMA 3132

### ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

#### 1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este Programa va dirigido a la atención de personas mayores a través de centros y servicios como el de teleasistencia y el de ayuda a domicilio, en Ceuta y Melilla, así como el apoyo y la financiación de asociaciones de mayores a través de subvenciones al Tercer Sector.

Por otro lado se dedica especial atención al envejecimiento activo, mediante el mantenimiento de programas ya tradicionales como son los de turismo y Termalismo del Imsero y una especial dedicación en este mismo ámbito, a los programas de promoción de condiciones de vida saludable, acceso a la cultura, preparación a la jubilación y defensa de los derechos individuales de los mayores, la soledad de las personas mayores, los mayores en ámbito rural y las relaciones intergeneracionales.

Como acción prioritaria se incorporan actuaciones destinadas a promover la autonomía personal.

Los fines fundamentales de este programa son los siguientes:

- Impulsar acciones, programas, servicios y centros para la promoción de la autonomía personal.
- Mejorar la calidad en la atención a los usuarios de los Centros de Ceuta y Melilla a través de atenciones médico-sanitarias, de prevención individual y colectiva, de rehabilitación menor y de cuidados en las actividades de la vida diaria.
- Promover la convivencia y la participación con vistas a desarrollar un ocio creativo, en los Centros Sociales de Mayores de Ceuta y Melilla.
- Mejorar la seguridad y la calidad de vida de las personas mayores de Ceuta y Melilla, que viven solas o pasan la mayor parte del día en soledad, mediante el servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia domiciliaria.
- Mejorar la salud de las personas mayores, así como su calidad de vida ofreciéndoles la posibilidad de participar en viajes por zonas de marcado carácter turístico de la Península, Islas Baleares ; Canarias, Ceuta y Melilla.

- Facilitar el acceso de las personas mayores a un conocimiento amplio del patrimonio artístico e histórico de todas las regiones españolas, mediante la participación en viajes culturales, mejorando con ello su comunicación con los demás, adaptabilidad y agilidad mental.
- Fomentar el que las personas mayores puedan disfrutar de entornos naturales en zonas rurales, de forma combinada con la práctica de alguna actividad física moderada, a través de su asistencia a los turnos denominados “Turismo de Naturaleza”
- Potenciar la actividad económica en diversos sectores de la economía, gracias al mantenimiento o creación de empleo, al utilizar, en el desarrollo del Programa de Turismo del Imsero, la infraestructura turística española en “temporada baja”, para paliar la estacionalidad del sector turístico.
- Posibilitar que la participación en el Programa de Turismo del Imsero alcance tanto a los españoles residentes en territorio nacional como a los que residen en países europeos, americanos, del norte de África y Australia.
- Facilitar la mejora de la salud a las personas mayores, asistiendo a los Balnearios, para recibir los tratamientos termales adecuados a sus dolencias, a través de su participación en el Programa de Termalismo del Imsero, definido como un servicio complementario de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.
- Potenciar, a través de la ejecución del Programa de Termalismo, el desarrollo económico de las zonas que rodean a los balnearios, contribuyendo a la creación y mantenimiento del empleo, así como a la mejora y modernización de la infraestructura de instalaciones en las estaciones termales, revitalizando turísticamente las zonas que rodean a los balnearios.
- Subvencionar a asociaciones, federaciones y confederaciones de personas mayores, de implantación estatal, con vistas al desarrollo de actuaciones de mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales capaces de crear un tejido asociativo fuerte.
- Fomentar la prevención y el cuidado de la salud de las personas mayores, evitando así o retrasando la aparición de la dependencia y por lo tanto la necesidad de cuidados importantes en los últimos años de la vida.

- Promocionar la cultura y la consideración de las personas mayores en la sociedad, valorando el patrimonio cultural del que son portadoras.
- Promover las relaciones intergeneracionales para habilitar fórmulas que estimulen la transferencia de conocimientos y la aceptación de la realidad social de que todas las personas son, por igual, miembros activos de la sociedad.
- Proteger la imagen y los derechos individuales de las personas mayores, reforzando los cauces legales existentes, en orden a conseguir que la pretendida igualdad de todos los ciudadanos ante la ley sea real y efectiva, evitando la discriminación por la edad.
- Impulsar la Unidad de Información de Mayores y Servicios Sociales, como servicio público implicado en las políticas de atención a las personas mayores y servicios sociales, favoreciendo la creación de redes estables de conocimiento, recopilando, analizando y difundiendo información relativa a: Investigación científica, estudios, recursos sociales, foros de debate y conocimiento, tanto del ámbito de las administraciones públicas como de entidades y personas interesadas
- Proveer al Consejo Estatal de Personas Mayores de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

## 2. **ACTIVIDADES**

Las actividades desarrolladas dentro del Programa son susceptibles de la clasificación siguiente:

- Prestación de servicios residenciales optimizando la gestión mediante seguimiento de la ocupación de los centros de Ceuta y Melilla, controlando las altas, bajas y modificaciones producidas.
- Control y seguimiento de los programas de teleasistencia y ayuda a domicilio cuya gestión esta delegada a las Ciudades de Ceuta y de Melilla, velando por su adecuado desarrollo, y evaluación de resultados.
- Oferta de turnos de Turismo del Imsero mediante la contratación, por procedimiento abierto, a empresas mayoristas del sector turístico, de la gestión de las distintas modalidades de viajes incluidas en el Programa de Turismo del Imsero

Este programa, no sólo genera actividad económica en los hoteles que participan en los turnos de vacaciones y viajes culturales y de naturaleza sino que existe una participación importante de otros agentes turísticos como compañías aéreas, empresas transportistas y agencias de viaje durante el desarrollo del Programa, con lo que el beneficio de la actividad llega a todo el sector turístico.

- Convocatoria anual de las Plazas del Programa de Termalismo del Imsero mediante la aprobación de la correspondiente Resolución publicada en el B.O.E., en la que se regula el número total de participantes del Programa, la distribución de las plazas, los balnearios participantes, los servicios ofrecidos, el precio de las distintas estaciones termales, las condiciones de acceso a las mismas y el baremo que establece prioridad en la admisión de beneficiarios.
- Gestión y tramitación de las solicitudes de plazas, así como resolución de los expedientes asignando los balnearios y turnos a los solicitantes seleccionados.
- Gestión y tramitación de subvenciones destinadas a las organizaciones que desarrollan programas para mayores.
- Promoción de la autonomía personal y de ayuda recíproca.
- Desarrollo de estudios, cursos, seminarios, jornadas o congresos relacionados con el envejecimiento activo de la población mayor: promoción de la salud, impulso de la cultura, preparación a la jubilación y garantía de los derechos individuales de los mayores.
- Publicaciones divulgativas en relación con el envejecimiento activo.
- Campañas publicitarias dirigidas a promover una imagen renovada de la vejez.
- Acuerdos entre las distintas Administraciones Públicas, destinados a mejorar los niveles formativos y culturales de las personas mayores.
- Propiciar las actividades de participación e institucionalizar la colaboración del movimiento asociativo de las personas mayores, a través del Consejo Estatal de las Personas Mayores.
- Desarrollo del Sistema de Indicadores de Servicios Sociales

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

#### 3.1 Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos reflejados en términos de porcentaje y en valores absolutos van a medir el grado de eficacia a alcanzar en la gestión del Programa y permitir conocer otros datos de gestión.

Para el 2016 son, entre otros, los siguientes:

OBJETIVOS	Magnitud	Realizado 2014	Presupuestado	
			2015	2016
1. Atender la demanda de plazas para residencias en un porcentaje de	Porcentaje	76,02	86,91	86,91
2. Obtener un índice de ocupación de las plazas de Turismo del Imsero del	Porcentaje	105,06	98,94	99,30
3. Obtener un índice de ocupación de las plazas de balnearios del	Porcentaje	89,11	98,01	98,57
4. Subvencionar ONG Atención Personas Mayores mediante ayudas al Tercer Sector.	Número	32	32	32

El IMSERSO dispone de una oferta de 114 plazas residenciales para personas mayores en los centros ajenos de Ceuta y de Melilla, 90 plazas para personas mayores en Melilla y 24 en Ceuta.

Los Programas de Turismo y de Termalismo del Imsero se ajustan, en cuanto a la oferta de plazas previstas, a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2016.

Con la disponibilidad de crédito existente en el ejercicio 2016, que asciende a 2.348,21 miles de euros, se prevé subvencionar a 32 ONGs de atención a personas mayores.

#### 3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- Seguimiento y control mensual de los índices de ocupación de cada Centro, estudiando las causas que motivan las posibles desviaciones sobre el objetivo previsto y aplicando las medidas necesarias para su corrección.
- Gestión del proceso de acreditación para los usuarios del Programa de Turismo del Imserso, mediante la tramitación de las correspondientes solicitudes
- Comprobación y seguimiento del grado de cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la empresa adjudicataria de la realización del Programa de Turismo del Imserso.
- Seguimiento de las incidencias y posibles reclamaciones efectuadas por los usuarios del Programa de Turismo del Imserso.
- Informe evaluativo de cada una de las campañas de Turismo del Imserso.
- Seguimiento, control y evaluación de las actividades que se realizan en el Programa de Turismo del Imserso con objeto de estudiar las posibles desviaciones y adoptar las medidas oportunas.
- Preparación de la Resolución anual que regula la convocatoria de plazas, admisión de solicitudes de beneficiarios, y normas que regirán en la adjudicación de las mismas, en el Servicio de Termalismo del Imserso.
- Recepción de solicitudes, baremo de las mismas y adjudicación de plazas a los usuarios de turnos en estancias termales, comunicando a éstos las resoluciones adoptadas.
- Comprobación y seguimiento del grado de cumplimiento de las condiciones concertadas con los distintos balnearios.
- Seguimiento de las incidencias y posibles reclamaciones efectuadas por los usuarios de turnos en estancias termales.
- Informe evaluativo del desarrollo anual del Servicio de Termalismo del Imserso.
- Seguimiento de los Programas de teleasistencia y de ayuda a domicilio, en Ceuta y Melilla.
- Convocatoria de subvenciones al Tercer Sector amparada en Orden Ministerial y Resolución anual, con objeto de ayudar a los gastos de mantenimiento,

funcionamiento y actividades habituales de Entidades de Mayores de implantación estatal.

- Financiar la elaboración, edición y difusión de pequeños dossieres destinados a fomentar hábitos saludables y de autocuidados, así como realizar cursos de formación de formadores en esta materia para prevención de la dependencia y promoción de la salud.
- Formalización de acuerdos con las Administraciones públicas competentes destinados a potenciar los niveles formativos y culturales de los mayores, así como a promover en los contenidos de la Educación Primaria y Secundaria los valores que representa el colectivo de personas mayores en orden a su promoción cultural y social.
- Realización de diversas acciones para el análisis y la promoción de la jubilación gradual y flexible, así mismo se organizarán jornadas informativas y cursos de formación de formadores, en los que se expondrán recursos, habilidades y normativa vigente poniéndose de relieve las posibilidades y beneficios del envejecimiento activo.
- Promover los derechos individuales de las personas mayores en jornadas dirigidas a profesionales del derecho, a responsables de centros gerontológicos y a los diversos profesionales que trabajan con personas mayores, en las que se analizarán los problemas éticos y legales que inciden en la atención a mayores, y se promoverán los comités Asistenciales de Bioética.
- La soledad, el aislamiento y los programas en el medio rural se van a sustentar en la apertura y mantenimiento de dos redes sociales, incardinadas en el Portal Mayores y asesoradas técnicamente.
- Atender los gastos de funcionamiento del Consejo Estatal de Personas Mayores. Estos gastos incluyen desplazamientos, alojamiento y manutención de los Consejeros/as en las asistencias a los Plenos, Comisiones Permanentes y grupos de trabajo de dicho Consejo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Por otra parte, también contempla los gastos que se originan por los Consejeros/as con motivo de su asistencia a Cursos, Jornadas y eventos relacionados con sus

funciones, con el propósito de potenciar las acciones formativas en aras a conseguir un mayor rendimiento social de los mismos.

### 3.3. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los porcentajes de realización (eficacia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes para el 2016 son:

INDICADORES	Magnitud	Realizado 2014	Presupuestado	
			2015	2016
1. Importe de los contratos en centros residenciales ajenos	Miles Euros	1.239,58	1.247,29	1.267,42
2. Número de plazas previstas en Turismo del Imserso	Número	896.666	900.000	1.000.000
3. Número de plazas previstas en Turnos Balnearios	Número	206.000	209.222	210.000
4. Importe subvenciones Régimen General a entidades atención a mayores	Miles Euros	2.134,74	2.348,21	2.348,21

El presupuesto para contratos con residencias ajenas aumenta ligeramente al contemplar de una parte el contrato de 90 plazas suscrito con el Centro Asistencial de Melilla y de otra parte el presupuesto para mantener los efectos del contrato de 24 plazas para personas mayores suscrito con los Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca de Ceuta, denunciado en 2014, lo que supone la no incorporación de nuevos beneficiarios para cubrir posibles bajas.

Los Programas de Turismo y Termalismo del Imserso se consolidan y la oferta de plazas en cada uno de los Programas se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2016.

## 4. JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA

### 4.1. Justificación de los medios humanos

Se adscriben a este programa 77 personas, que corresponden a la plantilla de los Servicios Centrales y Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla que realizan funciones correspondientes a este programa.

## **4.2 Justificación de los medios financieros**

Para el capítulo 1 “Gastos de personal” se presupuestan, en consonancia con el número de personas 3.205,50 miles de euros.

El capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” asciende a 109.742,69 miles de euros. Estos créditos se destinan fundamentalmente a financiar programas de turismo, termalismo y contratos de plazas para personas mayores de Ceuta y de Melilla.

Para el capítulo 4 “Transferencia corrientes” se presupuestan 4.420,95 miles de euros, de los que 2.348,21 se destinarán a subvenciones al Tercer Sector de Personas Mayores, 219,78 miles de euros a subvenciones económicas en las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla y 1.852,96 miles de euros para financiar las competencias delegadas de teleasistencia y ayuda a domicilio en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

El capítulo 6 “Inversiones reales” asciende a 70,00 miles de euros.

El gasto total del programa alcanza los 117.489,44 miles de euros.



**PROGRAMA 3134**

**AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**







DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>				<b>3</b>	<b>3,1</b>	<b>31,34</b>	<b>2016</b>
<b>PROGRAMA: AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LA DEPENDENCIA</b>							
C A R O P T N Í C E U P L L T	EXPLICACIÓN DEL GASTO			TOTAL			
				POR CONCEPTO		POR CAPÍTULO Y ARTICULO	
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>					<b>46.948,24</b>	
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL			11.515,61			
1 6 2 0	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL			67,07			
1 6 2 4	ACCION SOCIAL			406,27			
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>					<b>33.719,96</b>	
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>					<b>50,00</b>	
3 5 2	INTERESES DE DEMORA			50,00			
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>1.167.229,49</b>	
4 5 1	PARA ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA			1.162.179,32			
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES			5.050,17			
4 8 7 6	PRESTACIONES ECONOMICAS DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA			5.020,00			
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>						<b>1.247.947,69</b>	
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>					<b>4.340,00</b>	
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>						<b>4.340,00</b>	
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>						<b>1.252.287,69</b>	
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>					<b>1,50</b>	
8 4 1	FIANZAS			1,50			
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>						<b>1,50</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>						<b>1.252.289,19</b>	

(Importes en miles de euros)



## PROGRAMA 3134

### AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

#### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

Mediante las diferentes acciones contempladas en este programa se persigue gestionar los servicios y prestaciones que, en el marco de sus competencias, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) destina a las personas en situación de dependencia, básicamente a través de la atención a las personas en sus centros propios Centros de Atención a Personas con Discapacidad Física (CAMF), o Centros de Referencia Estatal (CRE).

Para el año 2016 se continúa con el desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las personas en situación de dependencia y el seguimiento de la implantación del Sistema, una vez que en julio de 2015 se ha completado la aplicación de la Ley a todos los Grados de dependencia, al hacerse efectivo el derecho a las prestaciones de las personas valoradas con el Grado I Dependencia Moderada, de acuerdo con el calendario de aplicación progresiva de la Ley, establecido en su disposición final primera.

La entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, ha supuesto la necesidad de llevar a cabo un importante esfuerzo por parte de todas las administraciones públicas con competencias en la materia (principalmente la Administración General del Estado (AGE) y las Comunidades Autónomas; y en menor medida las Entidades Locales), en aras a la implantación y consolidación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). En esta dirección, uno de los principios vertebradores de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, enumerados en su artículo tres, viene referido a la cooperación interadministrativa, resultando esencial una plena colaboración de los diferentes entes administrativos.

Precisamente, en la propia Ley 39/2006, de 14 de diciembre se recoge ya toda una serie de mecanismos e instrumentos de colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas, en orden a lograr la mayor optimización posible de todos los recursos disponibles, tanto de naturaleza pública como privada.

En relación con el sistema de financiación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, ya en su Exposición de motivos se ha recogido que la misma se basa en los principios de estabilidad, suficiencia y sostenibilidad en el tiempo, garantizada en todo caso mediante la corresponsabilidad de las distintas Administraciones Públicas. En ese sentido, se establece asimismo que la AGE garantizará la financiación de las comunidades autónomas para el desarrollo del nivel mínimo de protección para las personas en situación de dependencia.

Para ello, en la misma Ley 39/2006, de 14 de diciembre se han fijado las diferentes competencias que han de asumir tanto las Administraciones Públicas (la AGE y las comunidades autónomas) como las propias personas beneficiarias, en la financiación del Sistema. En este punto debe destacarse el importante esfuerzo que se vienen realizando por parte de la AGE, en el sentido de disponer anualmente de los créditos necesarios para poder cumplir los compromisos asumidos en relación con la financiación de la Ley, que en la actualidad se refiere al libramiento de las cantidades relativas al nivel mínimo de protección.

Así, en relación con los compromisos financieros asumidos por la AGE, se recoge ya en su artículo nueve la regulación básica del nivel mínimo de protección, disponiéndose que *“el Gobierno, oído el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, determinará el nivel mínimo de protección garantizado para cada uno de los beneficiarios del Sistema, según el grado de su dependencia, como condición básica de garantía del derecho a la promoción de la autonomía personal y atención a la situación de dependencia. La asignación del nivel mínimo a las comunidades autónomas se realizará considerando el número de beneficiarios, el grado de dependencia y la prestación reconocida.*

*2. La financiación pública de este nivel de protección correrá a cuenta de la Administración General del Estado que fijará anualmente los recursos económicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 32”.*

De este modo, esta regulación ha sido objeto de desarrollo a través del *Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.* En la citada norma se dispone que la asignación financiera del nivel mínimo de protección a cada comunidad autónoma se efectuará todos los meses considerando tres variables: el número de beneficiarios, el grado de dependencia así como el número y tipo de prestaciones reconocidas y para cumplir con la exigencia de la Ley de que la

prioridad es prestar atención mediante el reconocimiento de servicios, se tiene en cuenta asimismo la tipología de las prestaciones reconocidas, de tal manera que se prima el reconocimiento de prestaciones de servicios frente a prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar.

Para poder llevar a cabo esta transferencia de créditos, las Comunidades Autónomas incorporan la información correspondiente al Sistema de Información del SAAD (SISAAD) a través de la conexión a la red de comunicaciones y servicios telemáticos establecidos a tales efectos. En el año 2016 se continúa con la adaptación al nuevo Sistema de Información del SAAD una vez concluido en 2015 el proceso de migración del antiguo Sistema a la nueva herramienta informática del SAAD.

Así pues, y en relación con la obligación de la AGE de financiar a las comunidades autónomas este nivel de protección, debe tenerse en consideración que la misma se corresponde finalmente con un derecho subjetivo reconocido a las personas en situación de dependencia, de tal manera que en aquellos casos en que la dotación inicial de esta partida presupuestaria resulta insuficiente, para librar las cantidades correspondientes a las comunidades autónomas, tal partida debe ser objeto de una necesaria ampliación. De hecho, en aquellos ejercicios en que los créditos iniciales han resultado insuficientes, por parte de la AGE se han tramitado suplementos de crédito, de modo que siempre se ha contado con financiación suficiente.

Por último, las Comunidades Autónomas que así lo estimen conveniente podrán implementar un Nivel Adicional de protección, cuya financiación correrá exclusivamente a cargo de sus propios presupuestos, adoptando las normas de acceso y disfrute que estimen más convenientes.

En relación con el Sistema de Información del SAAD (SISAAD), el artículo 37 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, dispone que deberá establecerse un sistema de información que garantice la disponibilidad de la información y la comunicación recíproca entre las Administraciones Públicas, así como la compatibilidad y la articulación entre los distintos sistemas.

Como desarrollo de lo anterior, se aprobó la Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que modifica la anterior Orden TAS/1459/2007, de 25 de mayo.

En esta norma se recogen nuevos criterios relativos a la información que las comunidades autónomas deben incorporar al Sistema (bien a través de la utilización de la herramienta informática para llevar a cabo su gestión, o bien a través de la remisión de la información mediante los oportunos servicios web habilitados a tal efecto).

A lo largo del 2015 ha concluido el proceso de implantación de una nueva versión del SISAAD, que permite llevar a cabo una mejor y más ágil gestión del Sistema por parte de las comunidades autónomas, simplificando el manejo de la propia herramienta, de forma que se facilite la explotación de la información incorporada al Sistema, y además se mejora su utilización como herramienta de gestión por parte de las comunidades autónomas usuarias del Sistema, garantizando en todo caso la transparencia de la gestión y su seguridad, de modo que se convierta en una herramienta más eficaz y eficiente para la gestión de la Dependencia.

La Ley, en su artículo 6, a la hora de definir el Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD) lo configura como el cauce que se dan los diferentes niveles de la Administración para llevar a cabo la necesaria colaboración y participación tanto en materia de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal de personas no necesariamente dependientes como de atención y protección a las personas en situación de dependencia. Esta cooperación interadministrativa ha de enmarcarse “en el ejercicio de sus respectivas competencias (...)”. La ley, cita expresamente los Centros de Referencia Estatal como integrantes de la Red de Centros (artículo 16.1) en el marco del SAAD.

En este marco y en el de las competencias propias que le atribuye el Real Decreto 1226/2005, que regula su estructura y funciones, el IMSERSO gestiona centros, servicios y programas para la prevención, promoción de la autonomía personal y atención de personas en situación de dependencia, así como para la gestión de conocimiento en materias o sectores concretos de personas en dicha situación.

Por último, y en relación con la gestión del SAAD en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, la misma se lleva a cabo por las Direcciones Territoriales del Imsero en ambas Ciudades, toda vez resultan competentes al no haber asumido ninguna de las dos Ciudades Autónomas la competencia en materia de asistencia social.

## **2. ACTIVIDADES**

Las actividades a desarrollar en el 2016 dentro del Programa son las siguientes:

- Libramiento a las Comunidades Autónomas de los créditos relativos al Nivel Mínimo de protección garantizado.
- Recepción de solicitudes, valoración y atención a las personas beneficiarias de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en los territorios de Ceuta y Melilla una vez realizado el reconocimiento, declaración y calificación de la situación de dependencia en las Direcciones Territoriales del Imsero de las citadas ciudades.
- Realizar el seguimiento de la información y de los datos que constan en la nueva herramienta del Sistema de Información del SAAD, para verificar su conformidad a la normativa aprobada y dotar al Sistema de mayor calidad y transparencia en la información.
- Continuar con la administración del Sistema de Información, dando la posibilidad a las comunidades autónomas de administrar de forma autónoma el módulo de gestión, una vez completada la incorporación de todas las comunidades autónomas a la nueva herramienta informática de gestión del SAAD.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados obtenidos en la aplicación del Baremo de valoración de la situación de dependencia, una vez completada la implantación efectiva de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, conforme a lo recogido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 174/2001, de 11 de febrero por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia.
- Valoración del impacto de las medidas propuestas en el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y Dependencia, publicado por Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, para la revisión de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, recogidas en el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre y determinación del perfil de los nuevos cuidadores no profesionales.
- Adaptación del Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar

la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, aprobado por Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, a la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, así como la modificación del plazo establecido para el cumplimiento del requisito sobre cualificación profesional de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de domicilio, del citado Acuerdo.

- Continuar con el objetivo de mejorar la calidad de la atención que se presta a los beneficiarios del SAAD y el fomento al empleo, priorizando la prestación de servicios frente a la prestación económica por cuidados en el entorno familiar, que tiene carácter excepcional en la Ley.
- Impulso, diseño, seguimiento y evaluación de acciones de mejora en materia de calidad.
- Atención a los usuarios del Centro Polivalente de Melilla, con criterios de calidad de vida, a través de atenciones médico-sanitarias, de prevención individual y colectiva, de rehabilitación menor, de mantenimiento y promoción de la autonomía personal y de apoyo y cuidado en las actividades de la vida diaria adecuados a las situaciones de dependencia que presenten.
- Gestión de Centros de Atención a personas con discapacidad física que, careciendo de posibilidades razonables de recuperación profesional a consecuencia de la gravedad de su discapacidad, encuentran serias dificultades para conseguir una integración laboral y para ser atendidos en sus necesidades básicas de las actividades de la vida diaria en régimen familiar o domiciliario
- Gestión de los Centros de Referencia Estatal, (CRE), para desarrollo de experiencias innovadoras, métodos de atención especializados y atención especializada a usuarios de un sector o en una materia determinada.
- Prestación de servicios residenciales en centros ajenos de Ceuta, optimizando la gestión mediante el seguimiento de su ocupación, controlando las altas, bajas y modificaciones producidas.

- Gestión de subvenciones individuales para rehabilitación, asistencia especializada, ayudas complementarias y ayudas para actividades de personas residentes en los CAMF y CRE.
- Gestión de subvenciones individuales para facilitar la autonomía personal a personas residentes en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

#### 3.1. Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos, reflejados en valores absolutos y porcentajes, van a medir el grado de eficacia y eficiencia a alcanzar en la gestión del Programa.

Para el -2016 son los siguientes:

Objetivos	Magnitud	Realizado 2014	Presupuestado	
			2015	2016
1. Aportar el coste por beneficiarios del Nivel Mínimo en cuantía de	Miles €	1.141.165,72	1.087.179,32	1.162.179,32
2. Atender personas beneficiarias de la Ley en Ceuta y Melilla en número de	Número	1.881	2.200	2.350
3. Atender la demanda de plazas residenciales de CAMF en un	Porcentaj	90,58	89,17	88,97
4. Limitar coste medio estancia residencial de CAMF a	Euros	154,67	160,78	165,10
5. Limitar coste medio estancia diurna de CAMF a	Euros	77,33	80,39	82,55
6. Desarrollar en los CRE actividades de referencia en número de	Número	9.590	9.227	9.263

En relación con las cifras referidas al nivel mínimo de protección, debe tenerse en consideración la regulación sobre la materia, establecida en el *Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en*

*situación de dependencia.* De acuerdo con la citada norma, las cifras relativas al nivel mínimo se calcularán teniendo en consideración el número de personas beneficiarias con prestación reconocida; el grado de dependencia reconocido y el tipo de prestación reconocida. De esta manera, se asigna una cuantía para cada grado de dependencia (en este caso, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad), y las mismas se ponen en relación con el número de personas con prestación reconocida que en la comunidad autónoma incorpore al SISAAD. Además, una vez realizado este cálculo, parte de las cantidades devengadas por cada comunidad autónoma (un 30% del total para el año 2016) se reparte en función del tipo de prestaciones reconocidas, de tal manera que se prima a aquellas comunidades autónomas que hubieran reconocido un mayor número de prestaciones de servicios, frente a prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar.

En todo caso, el gasto por este concepto depende en primera instancia de los dos primeros factores, es decir, el número de personas con prestación, y su grado reconocido. Y para estimar las cantidades que resultaran necesarias para el ejercicio 2016, deben tenerse en consideración dos circunstancias fundamentales: en primer lugar, y en relación con la cifra de personas beneficiarias de prestaciones, la gestión que las comunidades autónomas realizan del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en los últimos meses se ha mantenido constante el número de personas beneficiarias. Así, si a fecha de 31 de diciembre de 2014 en el SAAD había 745.720 personas beneficiarias, a fecha de 30 de mayo de 2015 esa magnitud se situaba en 745.159 personas beneficiarias. El número de personas beneficiarias se mantiene en la misma línea.

En segundo lugar, el 1 de julio de 2015 adquirieron plena eficacia los derechos de las personas que hayan sido valoradas con un Grado I Dependencia Moderada. De esta forma, una vez se vayan reconociendo por las comunidades autónomas las concretas prestaciones y las vayan incorporando al SISAAD, se deberá librar por estos expedientes las correspondientes cantidades asociadas al nivel mínimo.

En cuanto a la liquidación a las Comunidades Autónomas de las cantidades devengadas en concepto de nivel mínimo, las transferencias de las cantidades se realizan a mes vencido, de tal forma que la mensualidad de diciembre de cada año se abona en enero del año siguiente, y por ello con cargo a los presupuestos del ejercicio siguiente. Así, las doce mensualidades abonadas en cada año se corresponden con la información recogida en el SISAAD desde el día 1

de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en curso (es decir, las mensualidades de diciembre a noviembre).

El coste medio de estancia en los CAMF, se incrementa al bajar el número de estancias, debido fundamentalmente a las obras de rehabilitación y de mejora que se están realizando en diferentes CAMF (Leganés, Pozoblanco y Guadalajara).

### **3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos**

Las principales acciones que se pretenden realizar para la consecución de los objetivos propuestos, son los siguientes:

- Transferir a las Comunidades Autónomas los créditos relativos al Nivel Mínimo de protección garantizado.
- Atender a los beneficiarios con derecho a prestaciones en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
- Impulsar y desarrollar programas de promoción de la autonomía personal, atención a la dependencia y promoción de la participación social a través de programas y servicios en los CAMF y CRE.
- Difundir la existencia de estos recursos sociales entre la población potencialmente beneficiaria.
- Gestionar los medios materiales y recursos humanos para conseguir mantener, en condiciones ofertables, la totalidad de las plazas o servicios, y aumentarlas con la creación de nuevos centros en consonancia con el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia SAAD.
- Efectuar el seguimiento y control mensual de los indicadores de ocupación de cada Centro propio y ajeno, estudiando las causas que motivan las posibles desviaciones sobre el objetivo previsto y aplicando, en su caso, las medidas previstas para su corrección.
- Promover y desarrollar acciones de formación, asistencia técnica, cooperación institucional, información, investigación y otras que generen el impulso necesario para la optimización de la atención a las personas de los sectores objetivo de cada

CRE en términos de calidad, innovación y adecuada gestión del conocimiento, como modelos de referencia para todo el Estado en la mejora de la calidad de vida y participación social de las personas en situación o riesgo de dependencia.

- Convocar, resolver y evaluar las subvenciones individuales para rehabilitación, asistencia especializada, ayudas complementarias y ayudas para actividades de personas residentes en los CAMF y CRE del IMSERSO, amparadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Convocar, resolver y evaluar las subvenciones individuales para facilitar la autonomía personal a personas residentes en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

### 3.3 Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los valores absolutos, los porcentajes de realización (eficacia) y los costes (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes para 2016 son:

Indicadores	Magnitud	Realizado 2014	Presupuestado	
			2015	2016
1. Plazas residenciales en funcionamiento en CAMF al final del período	Número	560	552	552
2. Índice de ocupación de residencias en CAMF	Porcentaje	94,39	97,00	95,00
3. Actividades referenciadas en formación, asistencia técnica y cooperación institucional efectuadas en los CRE	Número	1.877	1.949	1.958
4. Actividades de referencia en información, documentación, investigación y evaluación efectuadas en los CRE	Número	7.713	7.278	7.305

Indicadores	Magnitud	Realizado 2014	Presupuestado	
			2015	2016
5. Centros en funcionamiento al final del período	Número	10	13	14
6. Importe contratos en centros ajenos	Miles Euros	197,10	1.121,19	1.187,11

El número de plazas residenciales en CAMF para las personas con discapacidad y/o dependencia será de 552, manteniéndose el mismo número que en 2015

El número de actividades de referencia, se ajusta a las proyectadas para los Centros de Referencia Estatal en funcionamiento, con criterios de eficiencia y de control del gasto.

El presupuesto de este programa consigna créditos para la apertura y puesta en funcionamiento, antes de que finalice el año del Centro de Langreo.

En el año 2015 se han contratado 55 plazas residenciales y 10 de Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia en una Residencia ajena de Ceuta, de esta manera se cubre un importante déficit de servicios destinados a personas en situación de dependencia en Ceuta.

#### **4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA**

##### **4.1. Justificación de los medios humanos**

Como consecuencia de la estructura presupuestaria del Instituto, se adscriben a este programa 1.444 personas que corresponden a la plantilla de los Centros, Direcciones Territoriales y Servicios Centrales que realizan funciones correspondientes a este programa.

A finales del 2016, la red de Centros adscritos a este Programa estará formada por un total de 14 Centros. 5 CAMF que permitirán disponer de 552 plazas residenciales y 48 de día, 8 CRE que desarrollarán sus funciones de referencia y que permitirán disponer además de 340 plazas residenciales y 299 de atención de día o ambulatoria, y el Centro Polivalente de Melilla con 200 plazas residenciales y 3 centros ajenos con 67 plazas residenciales y 26 de día.

<b>Presupuesto 2016 (Al principio del periodo)</b>	<b>Presupuesto 2016 (Al final del periodo)</b>
CAMF Alcuéscar (Cáceres)	CAMF Alcuéscar (Cáceres)
CAMF Pozoblanco (Córdoba)	CAMF Pozoblanco (Cordoba)
CAMF El Ferrol (A Coruña)	CAMF El Ferrol (A Coruña)
CAMF Guadalajara	CAMF Guadalajara
CAMF Leganés (Madrid)	CAMF Leganés (Madrid)
CRE de Burgos	CRE de Burgos
CRE de San Andrés del Rabanedo (León)	CRE de San Andrés del Rabanedo (León)
CRE de Salamanca	CRE de Salamanca
CEADAC (Madrid)	CEADAC (Madrid)
Centro Polivalente de Melilla	Centro Polivalente de Melilla
CRE de Valencia	CRE de Valencia
CRE de León	CRE de León
CRE de Soria	CRE de Soria
	CRE de Langreo
<b>Total ..... 13</b>	<b>Total ..... 14</b>

#### **4.2 Justificación de los medios financieros**

El Capítulo 1 “Gastos de personal” se adecua a las personas adscritas al programa, elevándose el crédito a 46.948,24 miles de euros.

El Capítulo 2º “Gastos corrientes en bienes y servicios”, asciende a 33.719,96 miles de euros, consigna créditos para la apertura y puesta en funcionamiento, antes de que finalice el año del Centro de Langreo.

El Capítulo 4 “transferencias corrientes”, se dota globalmente con 1.167.229,49 miles de euros, se incluyen 1.162.179,32 miles de euros para financiar acciones establecidas en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, y 5.020,00 miles de euros para financiar las prestaciones establecidas en la Ley en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

En el Capítulo 6º “inversiones reales”, se presupuestan 4.340,00 miles de euros.

El gasto total del programa asciende a 1.252.289,19 miles de euros.



**PROGRAMA 3591**

**DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**



FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>				<b>3</b>	<b>35</b>	<b>35,91</b>	<b>2016</b>
<b>PROGRAMA: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES</b>				<b>RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL</b>			
ACTIVIDADES							
COORDINACION Y ORIENTACION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPENDIENTES.							
GESTION DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMINISTRACION GENERAL Y DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES							
INFORMACION Y DIVULGACION PARA POTENCIAR LA ORIENTACION Y PARTICIPACION DEL CIUDADANO							
FORMACION DEL PERSONAL DE PLANTILLA MEDIANTE CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS, ETC.							
OBJETIVOS							
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2015	Proyecto 2016	CL			
03	CONSEGUIR QUE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA ALCANCE A UN Nº DE PERSONAS DE	1.000	1.000	03			
04	INFORMACION, DIVUL. Y ORIENT.A PROFESIONALES Y USUARIOS SOBRE EL CONOCIMIENTO E INVEST. EN SERV. SOCIAL. EN Nº DE	1.513	2.012	04			
05	PARTICIPAR EN PROYECTOS DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO EN Nº DE	8	12	05			
MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS							
	MEDIOS	Presupuesto 2015	Proyecto 2016	Diferencia			
	NÚMERO DE PERSONAS	304	299	-5			
	(En miles de euros)						
	Gastos de personal	13.431,79	13.300,47	-131,32			
	Otros gastos de funcionamiento	12.738,10	12.682,52	-55,58			
	TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	26.169,89	25.982,99	-186,90			
	Transferencias	2.027,73	1.907,73	-120,00			
	Inversiones	470,00	560,00	90,00			
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	28.667,62	28.450,72	-216,90			
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.151,71	1.151,71				
	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	29.819,33	29.602,43	-216,90			
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS							
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2015	Proyecto 2016	CL			
19	NUM. TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSION PLANIFICADOS	6	3	19			
20	NUM. TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSION REALIZADOS	6	6	20			
25	Nº TOTAL DE CENTROS DE GESTIÓN PROPIOS EN FUNCIONAMIENTO FINAL DEL PERÍODO	24	25	25			
26	Nº DE DIRECCIONES PROVINCIALES DIFERENCIADAS AL FINAL DEL PERÍODO	2	2	26			
28	Nº DE PERSONAS OBJETO DE INFORMACION	800.000	500.000	28			
29	NUMERO DE ACTUACIONES DE COOPERACION CON IBEROAMERICA	8	12	29			
31	Nº DE EDICIONES ELECTRONICAS DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS	13	12	31			
32	Nº DE EJEMPLARES DE PUBLICACIONES UNITARIAS	1.500	2.000	32			
35	Nº DE PROGRAMAS DE ACCIONES FORMATIVAS	12	15	35			
36	Nº DE ALUMNOS QUE HAN ASISTIDO A ESTOS PROGRAMAS	1.000	1.000	36			
37	Nº DE CURSOS DE FORMACION PARA PERSONAL DE PLANTILLA IMPARTIDOS	130	130	37			
38	Nº DE PERSONAS DE PLANTILLA PROPIA A LAS QUE SE LES HA IMPARTIDO FORMACION	2.050	2.050	38			
39	Nº DE SOLICITUDES TRAMITADAS DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL	4.000	4.000	39			



DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES				3	3,5	35,91	2016
PROGRAMA: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES							
C A R O P T N Í C E U P L L T	EXPLICACIÓN DEL GASTO	TOTAL					
		POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTICULO				
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>13.300,47</b>				
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2.298,86					
1 6 2 0	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	81,56					
1 6 2 4	ACCION SOCIAL	97,73					
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>12.582,52</b>				
2 2 6 1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2,34					
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>100,00</b>				
3 5 2	INTERESES DE DEMORA		100,00				
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.907,73</b>				
4 2 9	OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SISTEMA		1.887,73				
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES		20,00				
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>27.890,72</b>				
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>560,00</b>				
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>560,00</b>				
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>28.450,72</b>				
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>1.151,71</b>				
8 3 0	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO		1.052,85				
8 3 1	PRESTAMOS A LARGO PLAZO		96,16				
8 4 1	FIANZAS		2,70				
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>1.151,71</b>				
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>							<b>29.602,43</b>

(Importes en miles de euros)



## PROGRAMA 3591

### DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

#### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

Este Programa engloba las funciones y competencias del IMSERSO de gestión y coordinación de la política de recursos humanos, gestión económica y presupuestaria, gestión de inversiones y patrimonial, relaciones institucionales y con los ciudadanos, cooperación internacional y formación externa. Asume también todas aquellas de apoyo al funcionamiento de los Centros y servicios del Instituto así como el desarrollo, gestión y explotación de sus sistemas de información.

Por otra parte, el programa también incorpora acciones para detectar necesidades, evaluar servicios y orientar las políticas a desarrollar por el IMSERSO, en los ámbitos de su competencia y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional dirigidos a la población de su ámbito de acción y desarrollo de la cooperación técnica con Iberoamérica e impulso de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica (RIICOTEC) y las relaciones con organismos, instituciones y entidades del ámbito internacional (Naciones Unidas, Unión Europea, Consejo de Europa....).

Asimismo, se recogen actuaciones de información y divulgación para potenciar la orientación y participación del ciudadano, formación del personal de plantilla mediante cursos, jornadas, seminarios, etc. y desarrollo del Plan de Formación Especializada en Servicios Sociales, dirigido a la formación de profesionales y personas interesadas ajenos al personal del Instituto.

Igualmente contempla actuaciones tendentes a la elaboración y aplicación de un Plan de Calidad en el ámbito del Instituto.

#### **2. ACTIVIDADES**

Las principales actividades que comprende el Programa pueden cifrarse en:

- La organización, coordinación y gestión de las actividades de los Servicios Centrales, Direcciones Territoriales y Centros del IMSERSO.
- La gestión y coordinación de la política de personal y de administración general.

- Elaboración, gestión y seguimiento del Presupuesto y análisis del coste de los servicios.
- Elaboración, gestión y seguimiento del Plan de Inversiones y de la Contratación Administrativa.
- El Estudio, desarrollo, implantación y explotación de los diferentes procesos informáticos, dando servicio a la Secretaria General y Subdirecciones Generales del Instituto, en el ámbito central y a los Centros de Gestión.
- La Elaboración de estudios e investigaciones relacionados con las necesidades y demandas de las personas mayores y de las personas con discapacidad y la protección de sus situaciones de dependencia, la evaluación de servicios y programas de servicios sociales, etc. Los objetivos de la actividad investigadora se dirigen a difundir sus resultados entre las Administraciones Públicas, profesionales, agentes y actores interesados en los servicios sociales, comunidad científica, etc.
- La publicación de resúmenes de resultados de las investigaciones que se consideren más relevantes en revistas científicas, divulgativas y, de manera especial, en las revistas del IMSERSO y en el Espacio Mayores.
- La edición, dentro de las colecciones del IMSERSO, de los resultados de las investigaciones que se consideren de mayor relevancia.
- La promoción y apoyo, en colaboración con Instituciones Públicas y de la iniciativa social, al desarrollo de proyectos y programas piloto de carácter innovador que exploren nuevas vías de intervención para mejorar la calidad de vida de las personas mayores y en situación de dependencia y que sirvan como ejemplo de buenas prácticas.
- La difusión ante los ciudadanos, agentes e instituciones de los servicios y prestaciones gestionados por el IMSERSO.
- El desarrollo, ejecución y evaluación de la Estrategia de Comunicación, principalmente orientada a informar a los ciudadanos sobre los programas de Turismo y Termalismo Social, así como sobre el alcance y beneficios de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

- La elaboración y ejecución del programa editorial del Instituto 2015, a través de publicaciones unitarias, periódicas y folletos en formato papel y en versión electrónica para su volcado en los correspondientes portales de Internet de mayores, de personas en situación de discapacidad y dependencia, a los que se tiene acceso bien directamente o bien a través de la página web del IMSERSO.
- La gestión y ampliación de los fondos documentales de la biblioteca, así como la mejora de las opciones de acceso a través de la página web del Instituto.
- La elaboración y ejecución del Plan de Formación Especializada en Servicios Sociales, dirigido a profesionales, expertos, ONGs, ajenos al Instituto, con la finalidad de ofrecerles información conocimientos y una adecuada asistencia técnica en aquellas materias objeto del IMSERSO.
- La organización de todas aquellas acciones formativas dirigidas a la actualización profesional de los diferentes colectivos de trabajadores del Instituto, bien sea a través del Plan Anual de Formación Interna, bien a través de la tramitación de autorización para asistir a acciones formativas organizadas por Entidades ajenas al IMSERSO.
- Participación en la negociación del Plan de Acción Social del Instituto, así como gestión de dicho Plan una vez aprobado éste.
- La participación en grupos de trabajo, reuniones y actividades relacionadas con las actuaciones impulsadas por Naciones Unidas, la Unión Europea, Consejo de Europa, Organizaciones no gubernamentales y otros organismos internacionales en relación con las materias propias del Instituto.
- El establecimiento de los contenidos preferentes y las líneas de capacitación de recursos humanos en los programas de cooperación, que son controlados y evaluados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través del Plan Anual de Cooperación Internacional (PACI).
- El impulso de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica RIICOTEC, cuya Secretaría Ejecutiva corresponde al IMSERSO, a través de su Director General. Esta Red tiene como objetivo favorecer el desarrollo de las políticas integrales para las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas en situación de dependencia en los países iberoamericanos, mediante la

cooperación y el intercambio de experiencias entre los propios países, con la participación de grupos de acción regional y Organismos Internacionales.

- La prestación de apoyo y asistencia técnica a los países iberoamericanos, mediante el intercambio de profesionales especializados, la programación, implementación y evaluación de proyectos relacionados con las condiciones de vida de las personas mayores y las personas en situación de dependencia.
- El apoyo y colaboración con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) para el desarrollo del Programa Iberoamericano sobre la situación de los Adultos Mayores en la Región, que tiene como objetivo general conocer la situación de los adultos mayores en los países de Iberoamérica, proponer la formulación y de las políticas públicas dirigidas a este colectivo, en especial acciones formativas *on line* y elaboración de catálogos de servicios.
- La realización de actuaciones tendentes a establecer un Sistema de Gestión de Calidad del Instituto. La principal actividad es el “desarrollo del Plan Anual de Calidad del IMSERSO”. Este plan comprende una serie de actuaciones concretas tendentes a garantizar la mejora continua de la calidad en el Instituto, en concordancia con lo dispuesto en el Real Decreto 951/2005, de 29 julio por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado y en la Resolución sobre Calidad, de fecha 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de IMSERSO.

### **3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

#### **3.1. Objetivos que pretende conseguir**

Los objetivos reflejados en términos de porcentajes y en magnitudes absolutas, van a medir el grado de eficacia a alcanzar en la gestión del Programa.

Para el 2015, entre otros, son los siguientes:

Objetivos	Magnitud	Realizado 2014	Presupuestado	
			2015	2016
1. Informar, divulgar y orientar a profesionales y usuarios en servicios sociales	Número	3.027	1.513	2.012
2. Participar en actuaciones de cooperación para el desarrollo	Número	4	8	12
3. Conseguir que la formación especializada alcance a un número de personas de:	Número	1.346	1.000	1.000

Se prevé el acceso de profesionales e interesados a las acciones formativas incluidas en el “Programa de formación especializada en Servicios Sociales” de alrededor de 1.000 personas.

En cuanto a la información, divulgación y orientación entre profesionales y usuarios, el número de ediciones electrónicas de publicaciones periódicas se estima en 12, el de ejemplares en formatos CD o papel de publicaciones unitarias es de 2.000.

En cuanto a la actividad desarrollada en el ámbito de la cooperación para el desarrollo con Iberoamérica, se prevé la realización de alrededor de 12 actuaciones.

### 3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son las siguientes:

- Poner los recursos al servicio del Sistema:
  - Estándares de calidad en la prestación de los servicios.
  - La Administración electrónica al servicio del Sistema y de los usuarios
  - La formación de los profesionales.
- A nivel nacional, se llevará a cabo el Programa de formación especializada en Servicios Sociales, para conseguir los siguientes objetivos:

- Proporcionar al mayor número posible de profesionales de los servicios sociales formación actualizada y de alto nivel en aquellas materias propias del Instituto.
  - Ofrecer formación técnica y cualificada a aquellas personas que van a iniciar su actividad laboral en relación con los servicios sociales.
  - Dotar de formación específica a los profesionales dedicados a la atención de personas dependientes.
- Mantener la dotación de fondos documentales básicos, acción que prevé la adquisición de nuevos títulos de libros o revistas para la biblioteca, con la finalidad de ofrecer a los usuarios un fondo documental sobre Servicios Sociales lo más actualizado posible.
  - Elaborar y ejecutar los Planes anuales de Formación Interna y Continua destinados al personal funcionario y laboral del Instituto, así como impartir formación para los procesos de funcionarización, promoción interna y consolidación.
  - Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades a desarrollar en el marco de la Red Intergubernamental iberoamericana de Cooperación Técnica (Riicotec) cuya Secretaría Ejecutiva ostenta el IMSERSO.
  - Participar en proyectos de cooperación técnica, a través de asistencias técnicas, pasantías y cursos de formación especializada.
  - Colaborar con la AECID a través la convocatoria anual del PIFTE (Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada), incluyendo cursos de formación especializada en materia de envejecimiento y dependencia, dirigidos a profesionales y responsables públicos de los países iberoamericanos.

### **3.3. Indicadores más relevantes**

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener las magnitudes fijadas para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes son:

Indicadores	Magnitud	Realizado 2014	Presupuestado	
			2015	2016
1. Centros de gestión propios al final del período	Número	20	24	25
2. Número de personas objeto de información	Número	903.551	800.000	500.000
3. Ediciones electrónicas de publicaciones periódicas	Número	13	13	12
4. Programas de acciones formativas	Número	21	12	15
5. Cursos de formación para personal de plantilla	Número	132	130	130
6. Número de solicitudes de ayudas de Acción Social	Número	3.876	4.000	4.000

El número de centros de gestión propios en funcionamiento al finalizar el ejercicio será de 25, al estar previsto que a lo largo de 2016 se ponga en funcionamiento el CRE de Langreo.

Se editarán las publicaciones periódicas “Autonomía Personal”, “60 y más” y “Enlace”, en formato electrónico y en línea.

Se prevé realizar 15 acciones formativas, dirigidas tanto a profesionales, representantes de organizaciones no gubernamentales, expertos, personas mayores, etc.

Se tiene previsto impartir 130 cursos de formación para el personal propio, estimándose una asistencia a los mismos de 2.050 personas.

#### **4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA**

##### **4.1. Justificación de los medios humanos**

Se adscriben a este programa 299 personas, que corresponden a la plantilla de los Servicios Centrales y Direcciones Territoriales que realizan funciones correspondientes a este programa.

#### **4.2. Justificación de los medios financieros**

El capítulo 1 “Gastos de personal”, en consonancia con el número de personas, asciende a 13.300,47 miles de euros, lo que significa un decremento del 0,98 % con respecto a 2015.

En el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, se presupuestan en este ejercicio 20.000 euros para financiar los Premios IMSERSO y 1.887.730 euros para la nómina de la Intervención Delegada Central en el Instituto.

En el capítulo 6 “Inversiones Reales”, se presupuestan 560,00 miles de euros .Dentro de este presupuesto se incluyen créditos para inversión en los SS.CC. y Direcciones Territoriales.

El gasto total del programa alcanza los 29.602,43 miles de euros.

## **RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS**

---

---



INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES							EJERCICIO 2016
PROGRAMAS  CAPÍTULOS	1201	12	1	3131	3132	3134	31
	PENSIONES NO CONTRIBUT.	GESTION PRES. ECON.NO CONTR	PRESTACIONES ECONOMICAS	PRES.EC REC. ACCES.UNIVER.	ENVEJE. ACT. PREVEN.DEPEN.	AUTONO. PERS. ATENC.DEPEN.	SERV.SOCIALES GRALES.
1 GASTOS DE PERSONAL	251,87	251,87	251,87	19.517,78	3.205,50	46.948,24	69.671,52
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				11.845,00	109.742,69	33.719,96	155.307,65
3 GASTOS FINANCIEROS				50,00	50,00	50,00	150,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.454.664,57	2.454.664,57	2.454.664,57	23.106,25	4.420,95	1.167.229,49	1.194.756,69
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.454.916,44</b>	<b>2.454.916,44</b>	<b>2.454.916,44</b>	<b>54.519,03</b>	<b>117.419,14</b>	<b>1.247.947,69</b>	<b>1.419.885,86</b>
6 INVERSIONES REALES				1.155,00	70,00	4.340,00	5.565,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>				<b>1.155,00</b>	<b>70,00</b>	<b>4.340,00</b>	<b>5.565,00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>2.454.916,44</b>	<b>2.454.916,44</b>	<b>2.454.916,44</b>	<b>55.674,03</b>	<b>117.489,14</b>	<b>1.252.287,69</b>	<b>1.425.450,86</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS				1,50	0,30	1,50	3,30
9 PASIVOS FINANCIEROS							
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>				<b>1,50</b>	<b>0,30</b>	<b>1,50</b>	<b>3,30</b>

(Importes en miles de euros)



INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					EJERCICIO 2016
OPERACIONES	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
CAPÍTULOS					
1201 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	2.454.916,44		2.454.916,44		2.454.916,44
12 GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS NO CONTRIBUTIVAS	2.454.916,44		2.454.916,44		2.454.916,44
<b>1 PRESTACIONES ECONOMICAS</b>	<b>2.454.916,44</b>		<b>2.454.916,44</b>		<b>2.454.916,44</b>
3131 PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	54.519,03	1.155,00	55.674,03	1,50	55.675,53
3132 ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCION DE LA DEPENDENCIA	117.419,14	70,00	117.489,14	0,30	117.489,44
3134 AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LA DEPENDENCIA	1.247.947,69	4.340,00	1.252.287,69	1,50	1.252.289,19
31 SERVICIOS SOCIALES GENERALES	1.419.885,86	5.565,00	1.425.450,86	3,30	1.425.454,16
3591 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES	27.890,72	560,00	28.450,72	1.151,71	29.602,43
35 ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES	27.890,72	560,00	28.450,72	1.151,71	29.602,43
<b>3 SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>1.447.776,58</b>	<b>6.125,00</b>	<b>1.453.901,58</b>	<b>1.155,01</b>	<b>1.455.056,59</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>3.902.693,02</b>	<b>6.125,00</b>	<b>3.908.818,02</b>	<b>1.155,01</b>	<b>3.909.973,03</b>

(Importes en miles de euros)



**AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS  
ECONÓMICAS**

---

---



INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES		EJERCICIO 2016	
C A R O P T N Í C E U P L L T O O	EXPLICACIÓN DE LOS GASTOS	TOTAL	
		POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>83.223,86</b>
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	19.274,98	
1 6 2 0	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	209,06	
1 6 2 4	ACCION SOCIAL	716,13	
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>167.890,17</b>
2 2 6 1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2,34	
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>250,00</b>
3 5 2	INTERESES DE DEMORA	250,00	
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.651.328,99</b>
4 0 0	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	163.719,45	
4 2 9	OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SISTEMA	1.887,73	
4 5 1	PARA ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	1.162.179,32	
4 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.952,96	
4 8 1	PENSIONES	2.290.845,12	
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES	30.744,41	
4 8 7 4	SUBSIDIOS ECONOMICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	19.175,95	
4 8 7 6	PRESTACIONES ECONOMICAS DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	5.020,00	
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>3.902.693,02</b>
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>6.125,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>6.125,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>3.908.818,02</b>
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>1.155,01</b>
8 3 0	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO	1.052,85	
8 3 1	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	96,16	
8 4 1	FIANZAS	6,00	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>1.155,01</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>3.909.973,03</b>

( Importes en miles de euros )



**RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR  
CATEGORÍAS ECONÓMICAS**

---

---







**RESUMEN DE GASTOS POR ENTIDADES Y  
CATEGORÍAS ECONÓMICAS**

---

---



INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					EJERCICIO 2016
OPERACIONES ENTIDADES	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	3.902.693,02	6.125,00	3.908.818,02	1.155,01	3.909.973,03

(Importes en miles de euros)